



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

ESTUDIO SOBRE LA RESTITUCION
DE TIERRAS A LA TRIBU YAQUI
Y SU PROBLEMATICA ACTUAL

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
JOSE MARIA VALENZUELA CLARK

MEXICO, D. F.

1976

469



Universidad Nacional
Autónoma de México



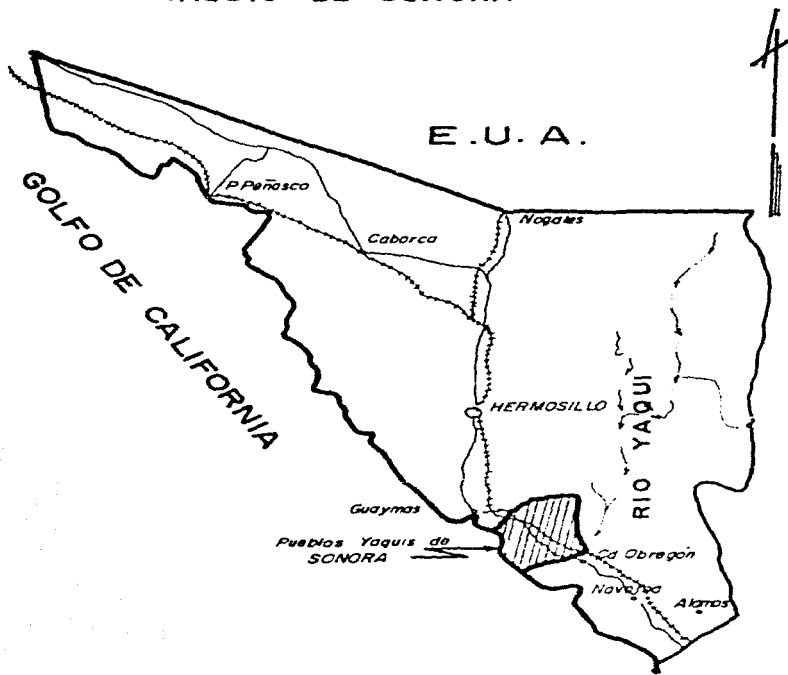
UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PLANO DE LOCALIZACION DE LOS PUEBLOS
YAQUIS DE SONORA



A mi Querida Facultad de Derecho.

A mis Padres:
Sr. Elizandro Valenzuela Andrade
Sra. Rafaela Clark de Valenzuela

Con eterna gratitud
y
Cariño impercedero

A mis Abuelitos:
Mariano y Josefa
José María y Rafaela

Con el respeto, cariño y admiración
que en toda mi vida les he profesado

A mis Hermanos:

**Pascual Arturo
Rogelio
María Gloria
Heriberto
Elizandro
Mario Neftaly
Alba Lorenia**

Con gran Cariño Fraternal.

**+ In Memoriam de mi hermano Alvaro, a quien la
muerte le truncó su carrera de abogado.**

A todos mis Tíos, primos y sobrinos.

Al Sr. Lic. Alberto Martínez Fernández, Con -
afecto y agradecimiento, por su alta calidad-
humana, consejero recto, capacidad reconocida,
siempre bondadoso, amigo y por su atinada di-
rección en esta tesis.

Al Sr. Lic. Esteban López Angulo, Direc-
tor del Seminario de Derecho Agrario, donde -
elaboré esta tesis.

Con respeto y Cariño

A mis Amigos:

**Jaime Miranda Pellex, Lic. Francisco
Cadena Griego, Lic. Sergio E. Mascón Salazar y —
Flavio Portela Pefururi.**

**A mi Querido Pueblo
Rosario Tesopaco**

ESTUDIO SOBRE LA RESTITUCION DE TIERRAS A LA TRIBU
YAGUI Y SU PROBLEMATICA ACTUAL.

I N D I C E

Introducción - - - - -	Pag. I
CAPITULO I	
Antecedentes Históricos - - - - -	13
CAPITULO II	
Descripción Monográfica de la Región.	
a).- Localización Geográfica - - - - -	21
b).- Topografía y Suelos - - - - -	11
c).- Climatología - - - - -	25
d).- Vegetación - - - - -	27
e).- Recursos Hidráulicos - - - - -	29
CAPITULO III	
Análisis Socio-Económico.	
a).- Obras de Infraestructura - - - - -	32
a.1).- Obras Hidráulicas - - - - -	11
a.2).- Comunicaciones - - - - -	33
a.3).- Energía Eléctrica - - - - -	34
b).- Marco Socio-Económico - - - - -	35
c).- Aspectos Demográficos - - - - -	44
c.1).- Migraciones - - - - -	45
c.2).- Marco de obra disponible - - - - -	47
d).- Nivel Cultural y Educativo - - - - -	48
e).- Nivel de vida general de la tribu - - - - -	50
e.1).- Ingresos - - - - -	"
e.2).- Vivienda - - - - -	"
e.3).- Salud - - - - -	51
f).- Gobierno de las Comunidades - - - - -	52

g).- Organización de las Colonias - - - - -	53
h).- Relación de las Comunicades con la estructura exterior - - - - -	54
i).- Crédito Agropecuario - - - - -	60

CAPITULO IV

Análisis del Procedimiento de Restitución de Tie - rras, Aguas y Bosques - - - - -	67
---	----

CAPITULO V

Estudio sobre la restitución de tierras a la tribu yaqui y su problemática actual - - - - -	88
Conclusiones - - - - -	102
Obras Consultadas - - - - -	107

I N T R O D U C C I O N

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

En la historia de las clasificaciones raciales, algunos antropólogos, como Alfredo Kroeber, han establecido tres divisiones; el blanco o caucásico, el amarillo o mongoloide y el negro o negroide. Después, hubo otros - que incluyeron en ella a la raza cobriza americana que, como Blumenbach, la consideraba independiente de las demás. De esta manera, se podrían enumerar infinidad de - clasificaciones que, en base a otros distintos conceptos, desarrollaban geográfica y anatómicamente patrones que - representaban las divisiones raciales de los hombres. — Estas clasificaciones fueron hechas siguiendo los modelos de la Antropología Física, la que atendía a las diferencias que, en características anatómicas como color de la piel, tamaño del cráneo, etc., presentaban los diversos pobladores de nuestro mundo. Si se enumeran; como - los prejuicios han contribuido a estas clasificaciones raciales apoyadas y originadas en una falsa concepción - de la verdadera condición del hombre occidental, lo que sin lugar a duda, dá a la obra de los antropólogos físicos y culturales un carácter anticientífico, se haría de este trabajo algo sumamente extenso. Cabe mencionar solamente los pensamientos predominantes que, con respecto a los grupos aborígenes extraños al mundo occidental, se sostuvieron en las distintas épocas y en que forma actuaron para determinar en un momento dado las relaciones

entre esos grupos y el hombre occidental.

El interés sobre este tipo de estudios se inició en la etapa mercantilista Europea. Con los grandes descubrimientos realizados principalmente por España en los Siglos XV y XVI, se precisó contar con una teoría antropológica que explicara la condición que, con respecto a los conquistadores, presentaban los pueblos extraños encontrados en las diferentes tierras descubiertas.

Los progresos antropológicos han seguido a menudo a los intereses de los gobiernos en la solución de sus problemas prácticos y morales (1). Fue así como España se avocó a definir teológicamente y moralmente la condición de los indígenas americanos.

El debate consistió, fundamentalmente, en otorgarles la calidad de gentes irracionales o considerarlos como seres humanos. Por fin se aceptó la segunda condición, pero bajo la teoría de que se trataba de seres humanos con grado intelectual, moral y religioso inferior, al igual que un niño, y que era menester enseñar a esos "niños", "hijos" de la Corona Española, la religión y educarlos de acuerdo al pensamiento de la época. De aquí nació la gran avanzada evangelizadora española hacia los pueblos hispanoamericanos que no fue otra cosa que una poderosa arma para explotar a los indígenas.

Los españoles conquistadores pertenecieron al siste

(1)- LIENHARDT G. ANTROPOLOGIA SOCIAL, FONDO DE CULTURA ECONOMICA. PAG.16. MEXICO, 1966.

na feudal, como toda la España del Siglo XV. De este modo, trajeron su cultura y sus derivados pertenecientes a dicho sistema y, así, dos pueblos, dos culturas, dos sistemas económicos y políticos se enfrentaron originando, después de esta lucha, una mezcla informe e indefinida llena de contradicciones y frustraciones históricas.

La teoría de James Hunt y sus seguidores, la cual toma singular importancia a los caracteres físicos de las razas humanas y es más bien originaria de apreciaciones políticas, teológicas y morales que verdaderamente científicas, muestra una preocupación característica de los antropólogos del Siglo XIX, que provenía, por lo menos, tanto de las circunstancias de su propia educación y de sus propias presunciones sociales, como de sus investigaciones científicas. Se encontraron en una sociedad fuertemente jerarquizada y consideraban naturales las enormes y, aparentemente firmes, distinciones de rango, riqueza y privilegios; y al examinar los pueblos del mundo, los consideraron también ordenados jerárquicamente en un esquema de evolución o creación en el cual las razas "inferiores" y "superiores", las costumbres y creencias inferiores y superiores, formaban una gradación entre el semejante a un mono y el semejante a un dios, o entre el niño y el adulto humano. (2)

Los pueblos "superiores" se caracterizaban por su razo namiento científico y su poder tecnológico, por sus fuertes

gobiernos "representativos" y por su sentido desarrollado - de propiedad privada, por una monogamia estricta, por la - importancia atribuida a la moralidad sexual y por una reli- gión de monoteísmo ético. Por otra parte, se expuso que -- los pueblos inferiores mostraban el lado opuesto de las ci- tadas características: procesos mentales pueriles, falta de capacidad inventiva, anarquía o tiranía en la esfera políti- ca, comunismo económico y sexual, y un ritualismo amoral, o una total ignorancia en asuntos religiosos. (3)

Bajo la influencia del hispanismo y del occidente en - general, el mexicano, mestizo hispano-indio, acusa un real- menosprecio por lo que se llama "indígena". De ahí, en los primeros tiempos de la colonización todas las encuestas rea- lizadas sobre las civilizaciones indígenas conducen a con- clusiones desfavorables en cuanto a la perfectibilidad del- indio. Esto no provenía solamente de los tanteos de una -- ciencia en gestión como lo era la antropología de la época, sino que este sistema fué elaborado para legalizar la domi- nación de una raza sobre otra llamada inferior.

Ya en la época victoriana, se tenía como claro y evi - dente el concepto de la inferioridad natural de algunos pue- blos y razas de acuerdo al lugar que ocupaban en la escala- evolutiva que, según se creía en ese tiempo, había recorri- do el hombre desde los escalos más bajos hasta llegar a los niveles de perfectibilidad que los europeos habían alcanza- do apoyados en sus descubrimientos científicos, fisiológi -

cos y morales. Esto se ignifica indudablemente que la influencia Darwiniana modulada fuertemente el pensamiento antropológico de ese tiempo, el cual más bien descaba justificar, en un terreno aparentemente científico, un permanente gobierno colonial.

Esta teoría llamada del progreso universal (4), encontró innumerables seguidores, y de hecho se adoptó plenamente, en la época porfiriana en nuestro País, aún después de que un indígena puro había llegado a ocupar el más alto — cargo político de la República y se había convertido en el principal líder de la defensa política, económica y territorial de México. Sin embargo, durante el porfirismo, esta teoría no importaba mucho desde el punto de vista científico, pero sí importó grandemente, como en la época colonial hispánica, para justificar y legalizar la explotación del débil y el colonialismo interno que caracterizaron a — ésta etapa histórica de nuestra República.

Tanto bajo la dominación española como en épocas subsiguientes, la ignorancia absoluta de la psicología de los indígenas, constituía un obstáculo para la aplicación de — un método racional de educación que impidió la integración de esos grupos a la vida económica normal. Lejos de buscar la causa de la inferioridad de un ciclo cultural con — falta de vigor de una personalidad colectiva, se pretendía descubrir en ella, solamente, inercia y debilidades de espíritu.

La integración total como se pretendía llevarla a cabo, era practicamente imposible, y sólo se lograron frustraciones que en la actualidad son excesivamente costosas para la humanidad. La tradición que es la experiencia del pasado, y la de hoy, que sería la tradición para mañana, son conocimientos positivos e inviolables. Su juego recíproco, sus acciones y reacciones, constituyen la trama misma de la historia. Nadie se apartará impunemente de su raza y de su cuño social.

Una definición de la raza no se puede concebir sin tomar en cuenta estos dos factores; Historia y Psicología, puesto que historia, psicología y antropología se han combinado en el transcurso del tiempo para conferir a los grupos antropológicos sus caracteres diferenciales.

El color de la piel, el índice cefálico, etc., no nos permiten detectar los rasgos distintivos de una raza, aún menos los procesos históricos que ha sufrido. Esta historia que es la expresión interna que oculta, le permite fabricarse o, en cierta medida, le obliga inconscientemente, a una forma propia de aislamiento primitivo para alcanzar, después, y preservar, a pesar de la mezcla abirragada de los pueblos actuales, sus particulares concepciones de la vida.

Así pues, la costumbre era la de calificar de primitivo a todos aquellos pueblos cuyo nivel de cultura aparente se situaba por debajo de la civilización urbana occidental. El estudio superficial de un pueblo, sin tener en cuenta el contexto y el medio donde se han desarrollado, y las capacidades naturales, dejaría entrever una carencia total de cultura

ra; sin embargo, como estos rasgos eran tan diferentes a la cultura de sus observadores, lo denunciado fué común, ya — que pasaban muchas veces inadvertidos y aún no descubiertos. Además, la mayoría de las personas tienen una tendencia marcada a condenar todo aquello que no les es habitual.

Para finalizar el tema anterior conviene citar unas palabras del Gral. Lázaro Cárdenas: "La colonia encubrió la crueldad efectiva de la servidumbre con la fórmula protectora de las encomiendas; la República creyó asegurar al indígena otorgándole nominales derechos y fórmulas de libertad, pero nada se hizo por la liberación económica y educativa y así continuó siendo carne de explotación". (5)

Evidentemente la ideología del liberalismo, (sustentada desde la época de la Reforma), que considera a todos los indígenas como iguales ante el derecho, constituye un avance no menos importante frente a las ideas darwinistas y racistas del porfirismo. Hoy, el problema indígena es abordado como un problema cultural. Ningún investigador o dirigente nacional de México piensa, por fortuna, que sea un problema racial innato. La movilidad social y política del país ha llevado a hombres de raza indígena a los más altos cargos y les ha permitido alcanzar el "status" social más elevado en la sociedad mexicana. Esta ha llevado a afirmar que el problema indígena es un problema netamente cultural. Sin embargo, esto no explica el problema en todas sus características esenciales. El problema indígena es esencialmente un

(5)- MEDIN. T. IDEOLOGIA Y PRAXIS POLITICA DE LAZARO - Cárdenas, EDITORIAL "SIGLO XXI" IAG.175 MEXICO - 1972.

problema de colonialismo interno. Las comunidades indígenas son nuestras colonias internas. La comunidad indígena es -- una colonia en el interior de los límites nacionales. Las comunidades indígenas tienen las características de las sociedades colonizadas. (6)

Ricardo e Isabel Pozas, en su libro "Los Indios en las Clases Sociales de México", explican el colonialismo interno existente de la siguiente manera: "El colonialismo, como fenómeno internacional, es una categoría-historia que se presenta como etapa del capitalismo mercantilista, irreversible para los países que logran salir de él; un país sometido por otro muestra una serie de relaciones internas, determinadas por el control político y económico de la metrópoli; estas relaciones, de colonialismo interno, dejan de serlo cualitativamente cuando el país se libera; por consiguiente sólo -- hay colonialismo interno es la manifestación concreta de la dominación colonial en los países que la sufren. Lo que queda en éstos, después de su liberación, aunque no represente ningún cambio en las relaciones de producción, no ofrece más remanentes de la etapa colonia, porque el colonialismo es -- una organización de dominación política, además de económica, a pesar de ser ésta el objeto esencial del mismo". (7)

Así, se advierten entre las comunidades indígenas he --

-
- (6)- GONZALEZ C. PABLO.- LA DEMOCRACIA EN MEXICO, EDIT. ERA. PAG. 103, MEXICO 1972.
- (7)- POZAS RICARDO E ISABEL.- LOS INDIOS EN LAS CLASES SOCIALES DE MEXICO. EDIT. "SIGLO XXI" PAGES. 30-31 MEXICO 1974.

chos como los siguientes; economía de subsistencia predominante, mínimo nivel monetario y de capitalización; tierras de acentuada pobreza agrícola o de baja calidad (cuando están comunicadas) o impropias para la agricultura y ganado - ría deficientes; técnicas atrasadas de explotación, prehispánicas; o coloniales; bajo nivel de productividad; niveles de vida inferiores al campesino de las regiones no indígenas (alta mortalidad, insalubridad, alta mortalidad infantil, analfabetismo, raquitismo); carencia acentuada de servicios (escuelas, hospitales, agua, electricidad); fomento del alcoholismo y la prostitución (por los enganchadores y ladinos), agresividad de unas comunidades contra otras, cultura mágico-religiosa y manipulación económica y política.

(8)

Los hechos enumerados se presentan, en menor o mayor grado, dentro de las Comunidades Yaquis en Sonora. Además, cada uno de ellos obedece a distintas causas y al modo en que ha actuado la estructura general del país sobre las colonias. Se trata, pues, de un problema particular que, si bien presenta todas las características del colonialismo interno, éste debe estudiarse, atendiendo primordialmente a la infraestructura específica que presenta esta Tribu.

Se entiende por infraestructura el conjunto de instituciones primarias, modificadas por las relaciones del mundo capitalista prevaeciente en México. (9) Es el resultado,-

(8)- OB. CIT. GONZALEZ C. PABLO.- LA DEMOCRACIA EN MEXICO. PAG. 104

(9)- OB. CIT. POZAS RICARDO E ISABEL.- LOS INDIOS EN LAS CLASES SOCIALES DE MEXICO. PAG. 35

en el caso de las colonias, de la destrribalización sufrida por las comunidades por efecto de las relaciones establecidas o existentes con la estructura general del país y se trata también de las condiciones autóctonas aún vivas, a pesar de los procesos históricos sufridos.

Para analizar la infraestructura real de las Colonias Yaquis se hace necesario, como ya se explicó, el estudio de su historia desde sus orígenes. Esto hará posible el conferir a la Tribu una personalidad colectiva acorde con la realidad, lo que permitirá encontrar el camino adecuado para su liberación y desarrollo.

A partir de la Revolución Mexicana y particularmente durante el gobierno del Gral. Lázaro Cárdenas, se creó una ideología llamada indigenismo, la cual prevalece hasta el momento como carácter obligado de cada mandatario desde esos días. Esta ideología pretende fundar la acción del mejoramiento del indio sobre una base científicamente planificada.

Los teóricos y los seguidores del indigenismo sostienen que el indio tiene los mismos derechos que el resto de la población de la República y que es un deber del Estado integrarlo a la nacionalidad. Pero, aunque hayan sido los gobiernos revolucionarios los que institucionalizaron el indigenismo, actualmente éste ha dejado de estar vinculado con los ideales de la Revolución Mexicana, porque éstos han perdido vigencia como norma de quienes han tenido en sus manos la política indigenista. Los objetivos básicos de la ideología indigenista pueden resumirse así; elevar -

los niveles de vida, abatir la mortalidad, hacer expedita la justicia, dar educación gratuita y lograr la comunicación en castellano. Aceptando que tales objetivos sean idóneos, no puede negarse que la corrupción hace anodina toda acción sin cera que pueda atribuirse a algunos ingenuos indigenistas.

La burguesía en el poder ya ni siquiera disimula con ideales nacionalistas neoliberales el verdadero contenido de su indigenismo, el cual ha llegado a convertirse en un medio expeditivo para la explotación de los conglomerados humanos más fácilmente explotables, aunque ha seguido sosteniendo, - por lo menos en apariencia, aquellos ideales revolucionarios, todo esto sirve de pantalla a cierta "Revolución Mexicana" - para encubrir la penetración del capitalismo monopolista y - la subordinación a éste de la burguesía nacional. Es lógico, entonces, que el indigenismo auténtico, como ideología, no entusiasme a la gran burguesía, que ésta no plantee la explicación de sus grandes intereses y que los indigenistas se quejen de lo poco que se les destina del gasto oficial. (10)

Así se encuentra verdaderamente la ideología indigenista tan famosa en los discursos oficiales y tan extremadamente provechosa para aparentar una condición proteccionista - que no ha habido ni hay; y si han existido las intenciones - de llevarla efectivamente a cabo, como siempre, las presiones de la burguesía en el poder económico y político han desviado o aprovechado la acción que en lo particular se hubiere hecho.

Desgraciadamente hasta hoy, la antropología mexicana, que por muchos conceptos nos ha permitido conocer la realidad de nuestro país, y que ha tenido un sentido humanista del problema indígena, nunca tuvo un sentido anticolonialista, ni en las épocas más revolucionarias del país. Influida por la metodología de una ciencia que precisamente surgió en los países metropolitanos para el estudio y control de los habitantes de sus colonias, no pudo proponerse como tema central de estudios el problema del indígena como un problema colonial y como problema eminentemente político. Los datos dispersos que a lo largo de su obra se encuentran, tienen el carácter de denuncia u obedecen a simples registros y descripciones. (11)

(11.)- OB. CIT. GONZALEZ C. PABLO.- LA DEMOCRACIA EN MEXICO. PAG. 107

I.- Antecedentes Históricos

I.- ANTECEDENTES HISTORICOS.

Para tratar este importante tema, se seleccionaron por ser las que representaban con mayor simplicidad y fidelidad, la obra de Alfonso Fabila, citada por Narcizo Bassols Bata - lla en su libro "El Noroeste de México" (12) y apreciaciones de este último autor.

"Hasta donde permiten conocer los datos relativamente -
ya históricos, sabemos que los Yaquis proceden de la con -
fluencia de los ríos Gila y Colorado. Su arribo lo hacen ha
cia el siglo tercero de nuestra era, formando parte de las -
migraciones nahóas, y allá por el 500, debido quizás a fenó -
menos socio-económicos y a presiones de otros grupos migrato -
rios más fuertes o tal vez a las dos cosas, se retiran al -
sur para establecerse en la cuenca hidrográfica del Río Ya -
qui. Se hacen sedentarios, cultivan las gramíneas y legumino -
sas en terrenos de humedad y riego, domestican algunos ani -
males, viven en casas pajizas de horcones y carrizo, se ali -
mentan de carne de caza, pesca y aves, maíz, frijol y frutos
silvestres. Cuentan con fuego, cerámica, herraamientas, lan -
za, cuerda y balsa. Las mujeres se cubren con una enagua de
algodón y fibras y los hombres con taparrabo de iguales mate -
rias y adornan su cabeza con plumas y calzan huaraches de -
pieles adobadas. La producción es comunal, de distribución -

(12)- BASSOLS B. NARCIZO.- EL NOROESTE DE MEXICO.- UN
ESTUDIO GEOGRAFICO-ECONOMICO. INSTITUTO DE INVES -
TIGACIONES ECONOMICAS. UNAM. PAG. 139 MEXICO -
1972.

y consumo directo, en la que existe control colectivo, sin propiedad privada, esclavitud, servidumbre o salario, teniendo noción precisa del dominio territorial. Su gobierno civil es plebiscitario y a la vez teocrático con los poderes militares y religiosos, su religión zoonabeísta, son endoexógamos, su derecho natural consuetudinario, la moral rígida, su lenguaje polisilábico polisintético de subflexión.

"Los Yaquis, al penetrar los conquistadores a la zona, se hayan integrando parte de una confederación indígena, compuesta por las Tribus Apache, Enleve, Mayo, Opatá, Papago, Pima y Seri, cuyas relaciones políticas y sociales se concretan a una mutua defensa y respeto de sus territorios, intercambio comercial y exogámico.

"La historia, desde el 5 de octubre de 1533 en que Diego Guzmán, expedicionario de las fuerzas de Nuño de Guzmán, pisa el territorio indio, se reduce a una serie ininterrumpida de guerras de la raza blanca y mestiza contra la india. - luchas que en concreto demuestran por parte de los Yaquis, - el propósito firme de conservar el dominio de su suelo y la determinación inequívoca de gobernarse por sí mismos. En cambio, por el lado de los blancos y mestizos, el deseo ferroz e incontenible de conquista y esclavismo y a la fecha, - el anhelo de que México sea un País con unidad de aspiraciones, culto y rico; pero de todas maneras, la destrucción del Yaqui como pequeña nacionalidad.

"De 1533 hasta unos cuantos años antes del régimen perdido por el Gral. Lázaro Cárdenas, los Yaquis tienen que defenderse no menos de 300 años, abarcando sus periodos de -

paz apenas si unos 100.

"En 1533, el Capitán Martínez de Hordaide sale a la conquista del Yaqui, pero es derrotado completamente y esto se repite algunas veces, hasta que en 1810, los Yaquis le ofrecen paz, considerando que el onemigo es fuerte y las consecutivas batallas han agotado y diezmado a la tribu.

"Desde 1729, los españoles conquistadores comienzan a establecer presidios protectores en Sinaloa y Sonora y entre otros se funda el de San Carlos de Buenavista para vigilar los movimientos de el Mayo y el Yaqui, reglamentándose sus funciones; época ésta en que se crea una comandancia militar en Sonora, se nombra como Gobernador a Don Manuel Bernal Huidobro y las misiones se organizan bajo un régimen teocrático (1730). Es en 1740 cuando los Yuquis y Mayos se sublevan, debido a excesos y vejaciones de algunos mayordomos de los padres jesuitas, el mando del Cap. Calixto Muni y pelean en la zona de Ostimuri. Agustín de Villdóscola los derrota en los cerros de El Tambor y El Otancahui y en 1741, al suceder éste a Huidobro en la gubernatura, fusila a Calixto Muni en el presidio de Buenavista.

"Durante la lucha de independencia, los Yuquis, al parecer indiferentes a las guerras que se entablan a su alrededor, van siendo influidas por las prédicas de soberanía nacional de los insurgentes mexicanos y juzgan que ellos también pueden y deben recuperar el pleno dominio de su libertad y su Capitán Juan Banderas organiza en 1825 a los Yaquis y Mayos proclamando la Independencia de la Confederación India de Sonora del yugo de los blancos. El movimiento es imponente, pero lo

reprime el gobierno del estado; sin embargo, conociendo la demanda de los indios y muy a pesar de sus contrarios deseos, con el objeto de que no surjan nuevos trastornos en la entidad que apenas comienza a organizarse dentro de la República, se concede el indulto a su caudillo y principales jefes, — otorgando el Congreso a los Yaquis el privilegio de tener gobierno propio y leyes propias y se autoriza a Banderas para que conserve el título de General. En 1826, o sea el mismo año del suceso anterior, surgen nuevas hostilidades provocadas por los blancos de la localidad y Juan Banderas rebela otra vez a los nativos y se entabla una lucha a muerte, en la que los blancos llevan la peor parte. Aparentemente ya libres, los indios entran en quietud cinco años, pero en 1832, al dividirse el Estado de Occidente en Sonora y Sinaloa y ser nuevamente hostilizados los Yaquis, Juan Banderas reúne a los Yaquis, Mayos y Opatas y por tercera vez torna a la lucha de independencia, pero es vencido por los blancos y mestizos de Sonora y Sinaloa en márgenes del Río Buenavista y presos los caudillos Juan Banderas y Dolores Gutiérrez y — al fin fusilados en Arispe, capital entonces de Sonora.

“El ideal de Juan Banderas y antecesores se funda en la libertad y soberanía de sus hermanos, quitándose el yugo de los blancos, para restaurar así la Confederación India de Sonora. En esta lucha los nativos comienzan a usar por primera vez las armas europeas y a saturarse de pensamientos revolucionarios autonomistas pensamientos y actitud que aún pueden observarse latentes a la fecha entre los Yaquis.

"Hacia 1875, José María Leyva, "Cajeme", levanta en armas de nuevo a la tribu y logra que los Mayos se unan a la contienda. El Gobernador Pesqueira vence a las fuerzas de Cajeme y, después del fusilamiento de éste, se desata la venganza sobre los Yaquis con una crueldad y saña nunca vistas. Lo que siguió al sacrificio del gran "Cajeme", no tiene comparación alguna. Aparte de las cacerías de indios que venían teniendo lugar, ordenes emanadas de la Secretaría de Guerra y que se ejecutaban en nombre del Gral. Díaz, arrancaban a las indefensas familias de los indios, de sus modestos hogares, aún a las que trabajaban pacíficamente en las haciendas de los Yoris, y las diseminaban en las más apartadas regiones de la República. Incluyéndose las deportaciones masivas a Yucatán y otras infamias". (13)

El escritor norteamericano John Kenneth Turner (14), relata su "México Bárbaro" de 1911, en forma espeluznante, la desgraciada suerte de los Yaquis durante el porfiriato, cuando aquellos fueron deportados, después de perder la guerra, a Yucatán.

"Y hay otros indígenas, además de los Yaquis, que siguen el mismo camino: pimas y ópatas, otros indios mexicanos y cualquier gente de piel oscura, que por ser pobre o incapaz de defenderse, han sido capturados, fichados como Yaquis y enviados a la tierra del henequén. ¿Cuál es allí su suerte?. Esto es

(13.- OB. CIT. BASSOLS B. NARCISO.- EL NOROESTE DE MEXICO PAG. 140

(14.- TURNER, J. K. EL MEXICO BARBARO DE 1911. EDIT. NUESTRRO TIEMPO. PAG. 69. 1970

lo que fui a averiguar en Yucatán. El secreto que está en la raíz de todo el problema, ya que fué revelado y resumido en pocas palabras por el Coronel Francisco B. Cruz, del Ejército Mexicano, en una de las más importantes entrevistas que celebré durante mi última estancia en México. Durante los últimos cuatro años, este oficial ha tenido a su cargo la deportación de todos los Yaquis a Yucatán. Tuvo la suerte de tomar-pasaje en el mismo vapor que él al regresar de Progreso a Veracruz. Durante los últimos tres años y medio, me dijo, he entregado exactamente en Yucatán quince mil setecientos Yaquis; entregados, fíjese usted, porque hay que tener en cuenta que el gobierno no me dá suficiente dinero para alimentarlos debidamente y del diez al veinte por ciento mueren en el viaje. Estos Yaquis se venden en Yucatán a sesenta y cinco pesos por cabeza, hombres, mujeres y niños. Diez pesos son para mí en pago de mis servicios; el resto va a la Secretaría de Guerra. Sin embargo, esto es más que una gota de agua en el mar, pues lo cierto es que las tierras, casas, vacas, buros, en fin, todo lo que cejan los Yaquis abandonado son aprehendidos por los soldados, pasa a ser propiedad privada de algunas autoridades del Estado de Sonora.

Durante el movimiento armado de la Revolución y haciendo infinidad de promesas que nunca cumpliré, el Gral. Alvaro Obregón los integra a la División del Noroeste perteneciente al Ejército Constitucionalista. Su participación en la lucha revolucionaria estuvo plena de heroísmo y valentía y fueron factor importante en los contundentes triunfos logrados por

el ejército de Obregón. Al finalizar la revolución y ver que sus demandas no fueron satisfechas, un grupo numeroso de Yaquis se internan en la sierra y desde ahí despliegan movimientos armados. Son perseguidos y reprimidos con brutalidad extrema y no fué sino hasta el gobierno de Don Adolfo de la Huerta, que bajan de la sierra mediante promesa de paz y respeto a su autonomía. Sin embargo, poco más tarde, ocurren otras graves diferencias entre blancos y Yaquis y de nuevo, - bajo el régimen del Gral. Román Yocupicio con la participación del Gral. Alvaro Obregón, son reprimidos consumándose fatídicamente las conclusiones del porfirismo; deportación su^{er}te y colonización.

No fué sino hasta el régimen del Gral. Lázaro Cárdenas, cuando se tratan de reparar hasta donde es posible estos daños, devolviendo algo del territorio Yaqui por acuerdo del 27 de octubre de 1937 y se emprenden obras colectivas de carácter material y de cultura; irrigación, cultivos, dotación de agua potable, huertos, maquinaria e implementos, crédito, sanidad, escuelas, etc.

Sin embargo, todo esto ha sido desvirtuado y mal manejado desde entonces. La explotación y el colonialismo ha persistido, bajo nuevas formas y disfraces, con más fuerza, pero con menos descaro. Cuando una legislación social con aspectos realmente positivos llegaron a permitir a estos indígenas débiles física y mentalmente, a gozar, no de todas las comodidades y placeres que tiene el blanco, sino sólo un cierto mínimo que les permitiera subsistir con decoro, con la mirada perdida hacia un pasado que nunca volverá, la cara descarnada, -

replegados sobre ellos mismos, hundidos en las tradiciones y supersticiones productos de la ignorancia, los yaquis comprenden la explotación y no pueden actuar. Los blancos han trabajado bien; después de arrebatárles sus tierras, los diseminan, los debilitan, los explotan, los alcoholizan y les fomentan la pasividad y el ocio para asegurarse el control y la explotación. Los yaquis, enclavados sin remedio en el engranaje de un sistema de explotación y arrastrados indeleblemente en la vertiginosa carrera de los tiempos actuales están desalentados y miran el futuro con escepticismo que raya en la total apatía y desilusión. De esta manera se refugian en el pasado y en el alcohol que les hace olvidar, aunque sólo lo sea por momentos, su infelicidad y frustración. Arrollados por el sistema explotador, los Yaquis deben resignarse a morir en esta actitud servil por falta de líderes conscientes y revolucionarios que luchen verdaderamente por las causas yaquis y que no sean agentes, como hasta ahora, de ese mismo sistema. Así pues, una lucha de tres siglos ha quedado al fin con un sólo vencedor: el yori.

II.- Descripción Monográfica.

- a).- Localización Geográfica
- b).- Topografía y Suelos
- c).- Climatología
- d).- Vegetación
- e).- Recursos Hidráulicos

II.- DESCRIPCION MONOGRAFICA DE LA REGION.

a).- Localización Geográfica.

Las colonias Yaquis se hallan integradas por ocho pue -
blos principales que son: VÍcam, Pótam, Torim, Cócorit, Bécum,
Ráhum, Belem y Huiribis. Están situados dentro de las coorde -
nadas 27° 20' y 28° 10' de latitud norte y 110° 40' de la lon -
gitud oeste del Meridiano de Greenwich. Abarca una superficie
total de 485 235-96-53 Ha. Colinda al norte con el Valle de -
Guaymas, Son., al sur con el río Yaqui y el llamado Valle del
Yaqui, al este con la Sierra Madre Occidental y al oeste con -
el Golfo de California. (15)

Dentro de la división política del Estado de Sonora, -
las comunidades ocupan parte de los municipios de Guaymas, en -
forma predominante y en menor proporción, Empalme, Cajeme y Bú
cum. (16)

b).- Topografía y Suelos.

La zona de estudio se localiza en la región geomórfica -
denominada Planicie Costera Noroccidental, la cual es caracte -
rizada por un paisaje de llanura aluvial. (17)

Los terrenos de riego se extienden entre las elevacio -
nes 25 y 5 mts., sobre el nivel del mar, paralelamente al río -
Yaqui, con una ligera pendiente hacia el litoral y cierta ondu

-
- (15)- DAAC.- DIAGNOSTICO SOCIO-ECONOMICO DE LA ZONA DE -
TRIBUS YAQUIS Y PROGRAMA GENERAL DE ORGANIZACION -
CAMPEÑINA. MEXICO ABRIL 1973.
- (16)- S.R.H.- PROYECTO DE REHABILITACION Y AMPLIACION DEL
DISTRITO DE RIEGO No. 18 COLONIAS YAQUIS, SON., IN -
GENIERIA.
- (17)- S.R.H.- DIRECCION DE AGROLOGIA.- ESTUDIO AGROLOGICO
DETALLADO DE LA SEGUNDA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIE -
GO No. 18 COLONIAS YAQUIS, SON. PUB. SERIE DE ESTU -
DIOS No. 1, MEXICO 1970

lación transversal originada por los cauces que fué abandonado el río antes de que se construyeran las obras hidráulicas de control; la continuidad de la planicie está interrumpida por los cerros de Ontome y Tierra Blanca. (18)

Dentro de la zona de riego existen formaciones típicas de meandros originadas por el Río Yaqui. Al entrar éste en la planicie ya próximo a desembocar en el Golfo de California, presenta una edad senil, debido a que la topografía es sensiblemente plana y con muy ligera pendiente haciendo que este río lleve una gran cantidad de escombros de su cuenca y su capacidad de arrastre sea baja. De esta manera se conjugan el hecho de que la topografía es plana y de que se presentan características de azolvamiento general o sea, que el cauce del río no profundiza, sino que se rellena y hace que la erosión sea horizontal y no vertical. Todo lo anterior trae como resultado que el río no tenga un cauce recto y definido, sino divagante en la planicie formando los meandros mencionados. Al formarse estos meandros y luego rectificar el río su curso, se dá lugar a la formación de cauces muertos los cuales tienen forma de una herradura y presentan una fuerte acumulación de agua, dando origen, de esta manera, a pantanos o pequeñas lagunas que finalmente se secan. (19)

Respecto a los terrenos de agostadero situados hacia el este, éstos presentan buenas condiciones topográficas a excepción de la región aledaña a la Sierra del Bacatete, que es la

(18)- OB. CIT. S.R.H.- PROYECTO DE REHABILITACION Y AMPLIACION DEL DISTRITO DE RIEGO No. 18. PAG. 6

(19)- OB. CIT. S.R.H.- DIRECCION DE AGROLOGIA.

más accidentada. La exposición general es hacia el suroeste con pendiente hacia la vertiente del Golfo de California. (20)

En general, la topografía del agostadero comprende lomerío alto, algunos valles y planicies en la parte alta, algunas cañadas, cañones y cauces de arroyos temporales y desde el punto de vista zootécnico se consideran terrenos medianamente quebrados aptos para ganadería bovina de cría.

Por lo que se refiere al origen de los suelos de la zona Yaqui, ésta emerge en la era Paleozoica; se estructuró de materiales de aluvión compuesto de arenas, limos, restos de rocas y toda clase de materiales de acarreo arrastrados por el río Yaqui, desde la Sierra Madre Occidental. Esta sierra es la aportadora de dichos materiales e inició su levantamiento en el período Cretácico, llegando a formarse en la era Cenozoica debido a una fuerte actividad volcánica, arrojando materiales ígneos extrusivos, principalmente dioritas, andesitas y porfiristas; posteriormente, hubo otra actividad volcánica de materiales extrusivos formados por andesitas, tiolitas y basaltos, los cuales pertenecen al período cuaternario de la época del Pleistoceno. A causa de las inundaciones causadas por el río Yaqui antes de construirse las presas de control y almacenamiento, estos materiales se precipitaban formando los suelos del delta del río Yaqui.

Se concluye de lo anterior que la plataforma costera que

(20)- CASTRO, F.S.- ANALISIS DE LA EXPLOTACION GANADERA DE LA SOCIEDAD COLECTIVA GANADERA DE LAS COMUNIDADES YAQUIS, S.L. DE R.L. ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA. PAGES. 11, 13, 14 y 15. MARZO DE 1973.- (TESIS LIMEOGRAFIADA)

recibió las grandes avenidas del Río Yaqui, está formada - primordialmente por andesitas, riolitas y basaltos que corresponden a las arrojadas en los movimientos tectónicos más recientes.

Dentro de la clasificación de grupos de suelos de la República Mexicana, la zona en estudio queda comprendida - dentro del grupo que se forma en condiciones de humedad deficiente llamados también desérticos. Estos suelos incluyen los grupos edafológicos de los Grises Desérticos, (SE-ROZEK) y los Castaños Desérticos (CHESNUT). (21)

Específicamente, la región del Yaqui está comprendida dentro del grupo de los Castaños Desérticos que se producen y están localizados en zonas de la gran región desértica - de México en las de los suelos Grises Desérticos. Los perfiles de los suelos del grupo de los Castaños presentan horizontes más definidos, siempre de menos de un metro de profundidad; las series de acarreo son semejantes a las de los suelos Grises por su profundidad en grado alto y con perfiles que descansan sobre material arcilloso rico en calcio, pero se diferencian de aquellos por los colores más oscuros de los suelos superficiales y por la mayor precisión de los horizontes cercanos a la superficie entre los que puede apreciarse un horizonte "B" de acumulación de carbonato de calcio. Las características comunes de los Castaños son también semejantes a las de los Grises -

(21)- BRAMBILLA, M.R.- LOS SUELOS. APUNTES MICROGRAFIA LOS. ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA. CHAPINGO. PAG. 52. MEXICO 1960

por la abundancia de carbonato de calcio, cloruro y sulfato - de sodio y la escasez de materia orgánica, que es menos aguda coincidiendo con el color más oscuro. La escasez de nitrógeno es tan notable en estos suelos como en los Serozem. (22)

Su color, por lo general algo claro, se debe a que el ho fizonte de acumulación de carbonato de calcio se encuentra -- cerca de la superficie, efecto de la mayor eucasez de lluvias en la zona que ocupan; a esto se agrega un drenaje menos eficiente que los observados en los suelos café forestales o negros. (23)

c).- Climatología.

Según las determinaciones de C. W. Thornthwaite y las mo dificaciones hechas por Alfonso Contreras Arias, la clasi ficación del clima es: B'1 (cip) E, o sea semicálido extremo, - muy seco en otoño; e invierno y primavera secos. La temperatura media anual es de 22.6°C., la mínima media anual es de - 13.9° C. y la máxima media de 31.2°C.; la precipitación en el año más seco fué de 110 mm. y en el año más húmedo de 533.5 - mm. En la zona se define un período húmedo o lluvioso de -- tres meses que comprende julio, agosto y septiembre y un pe - ríodo seco que comprende el resto del año.

Por los datos que aparecen en el cuadro antes menciona - do, se puede observar una marcadísima falta de humedad y un - período lluvioso muy corto, lo que hace indispensable el rie - go de los cultivos; por lo mismo, no se practica el cultivo -

(22)- OB. CIT. BRAMBILA, M.R.- LOS SUELOS. PAG. 61

(23)- OB. CIT. BASSOLS B. NARCIZO.- EL NOROESTE DE MEXI-
CO. PAG. 262

de temporal.

La temperatura media anual tiene una variación de - 14.7°C., ya que la media más baja fué en el mes de enero con 23.8° y la más alta en el mes de julio con 36.1°C. - No obstante que no se obtuvieron datos sobre las temperaturas máximas absolutas, se estima que éstas pueden llegar hasta 45°C.

En cuanto a las temperaturas mínimas medias se tuvo una variación de 17.8°C., siendo la más baja en el mes de febrero con 5.9°C. y la más alta en el mes de julio con 23.7°C. Se estima que la mínima extrema nunca llega a 0°C.

Por lo expresado en el párrafo anterior, es muy raro que se presenten heladas en la región.

Los vientos se presentan generalmente en la época de lluvias y son de poca intensidad; la mayor parte del año dominan los vientos del sur, sureste y oeste; y a fines de otoño y en invierno, los del norte y noroeste. - Los vientos que pueden producir daños a los cultivos son los de los meses de octubre, abril y mayo, ya que son — fuertes y pueden ocasionar acame.

La evaporación tomando en cuenta las altas temperaturas que se registran, es muy fuerte, llegando a alcanzar el valor de 2,644 mm.

La media de la evaporación es de 2,600 mm., al año y 7.1 mm., por día. Los porcentajes de humedad relativa

varían en el rango de 60 a 65% y los meses que presentan mayor porcentaje son junio, julio, agosto y septiembre.

d).- Vegetación.

Según J. Rzedowski (24) en su estudio de las principales zonas áridas de México y su vegetación, la región de las Comunidades Yaquis está enclavada dentro de dos zonas vegetativas: la de Desierto Arborecente o zona Acacia Prosopis y en la de Desierto Sarcocaulalescente o zona de Bursera-Jatropha. COTEJOCA llama a la primera zona Matorral Arborecente y a la Segunda Matorral Micrófilo Crasicaulalescente.

La zona de Matorral Arborecente ocupa casi todo el territorio de la cuenca del Río Yaqui y de sus afluentes, así como la parte superior de la del Río de Sonora. La zona — constituye un matorral alto y espeso, compuesto por árboles y arbustos de hoja pequeña y algunos árboles altos de hoja ancha. Las especies más comunes son: Prosopis juliflora — (mezquite), Acacia cymbispina (chirahui), Lycium watsoni — (tepeguaje), Bursera odorata (torote), Jatropha cordata (sangregrado), Cercidium sonora (brea), Olneya tesota (palo — fierro), Fouquieria macdougalii (ocotillo macho), Guaiacum coulteri (guayacán), Ceiba acuminata (pochote), Caesalpinia pumila (piojo ó vara prieta), Dodonaea viscosa (tarachiqui), Haematoxylon brasiletto (palo brasil), Celtis pallida (garrabullo), Karwinskia humboldtiana (tullidora), Coursetia glandulosa (sámota), Lemaireocereus thurberi (pitahaya), Lycium

(24) — RZEDOWSKI J. — LAS PRINCIPALES ZONAS ÁRIDAS DE MÉXICO Y SU VEGETACIÓN. SOBRE TIPO DE "BIOS". REVISTA DEL SEMINARIO DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS I (I): — 4-24 PAG. 15. 1968

divaricata (manto), Opuntia spp (choya), Eyaenhardtia orthocarpa (palo dulce), Acacia farnesiana (huisache), Erythrina flabelliformis (chilicote), Sapium biloculare (hierba de la flecha), Fachicereus pecten aboriginum (scho), Mimosa laxiflora (uña de gato) y Croton sonora (crotón)

En general, la densidad de la cubierta vegetal es apreciable y el estrato herbáceo es conspicuo en la época favorable y, además, incluye muchas especies de gramíneas. (25)

Por lo que concierne a la zona de Matorral Micrófilo — Crasicalescente o de Cercidium-Opuntia, ésta es una asociación de arbustos, de árboles de hoja pequeña y de cactáceas del género Opuntia, principalmente. (26)

Este tipo de vegetación se presenta, con referencia a los terrenos de las Comunidades Yaqui, en la región costera, sobre la margen izquierda del Río Yaqui.

Las especies más características son: Ancelia farinosa (hierba del vaso), Gutierrezia sarothrae (hierba de la viborera), Mimosa dyocarpa (gatuña), Acacia occidentalis (tésota), Criptantha grayi (peluda), Acacia constricta (vinorama), — Carlwrightia arizonica (ramoneada flor blanca), Bursera microphylla (torote blanco), Cercidium floridum (palo verde), — Fouquieria splendens (ocotillo), Prosopis juliflora (mezquite), Larrea tridentata (hediondilla), Jatropha cuneata (sangreagado), Olneya tékota (palo fierro), y Opuntia spp (cho -

(25)- OB. CIT. HZELOWSKI J.- LAS PRINCIPALES ZONAS ARI-
DAS DE MEXICO Y SU VEGETACION. PAG. 17

(25)- S.A.G.- COEFICIENTE DE AGOSTADERO DE LA REPUBLICA
MEXICANA. COMISION TECNICO-CONSULTIVA PARA LA DE-
TERMINACION REGIONAL DE LOS COEFICIENTES DE AGOS-
TADERO. ESTADO DE SONORA 1968.

ya).

Los zacates más comunes en la región son: Cathestecum erectum (grama china), Distichlis scoparia (pasto salado), Chloris virgata (cola de zorra), Bouteloua rothrockii (zacate liebrero), Aristida spp (araña, tres barbas, etc.), Bouteloua aristidoides (aceitilla), y B. curtipondula (banderilla). Existen también plantas tóxicas para el ganado como: Astragalus mollisimus (hierba loca), y A. humboldtii (garbancillo). (27)

Otras especies litorales incluyen Atriplex canescens - (chamizo), Baccharis sarothroides (romerillo), Ambrosia ambrosioides (chicurilla), Hymenoclea monogyra (jécota) y Lapochloa filiformis (zacate mlado). (28)

e).- Recursos Hidráulicos.

El Río Yaqui es una de las corrientes más importantes del noroeste y es el único de significancia en la zona de estudio. Drena una área de 69,590 km² hasta la Presa Alvaro Obregón y aproximadamente 72,575 km² hasta su desembocadura en el Golfo de California. Su escurrimiento medio anual hasta la presa mencionada asciende a 2,600 millones de metros cúbicos.

Tiene sus orígenes en el parteaguas con la región hidrográfica No. 24, que se localiza en el Estado de Chihuahua, la que limita hacia el oriente con la cuenca del Río Con —

(27)- OB. CIT. S.A.G.- COEFICIENTE DE AGOSTADERO DE LA REPUBLICA MEXICANA.

(28)- OB. CIT. RZEDOWSKI J.- LAS PRINCIPALES ZONAS — ARIDAS DE MEXICO Y SU VEGETACION. PAG. 32

Choa. Nace a 50 km. al norponiente del Creel, Chihuahua, a una altitud de 2,982 m.s.n.m., donde se le conoce como arroyo Cueva del toro; de curso oriente, desciende a una altitud de 2,000 m.s.n.m., recibe por su margen derecha al Río Carpío. De aquí su dirección hacia el norponiente y más adelante cambia bruscamente hacia el sur. Al inicio de este curso, a una altitud de 1,750 m.s.n.m., recibe por la margen derecha, las aportaciones del arroyo de la Kopalera. Al extremo de este curso sur, confluye hacia él, por su margen izquierda, el Río Verde. Después de cambiar su dirección hacia el norponiente y luego de nuevo hacia el sur, entra al Estado de Sonora donde recibe la confluencia del Río Mulatos, en cuya cuenca se localiza la población de Yécora, Son.

Desde la confluencia con el Río Mulatos y hasta la confluencia del Río Bavispe, al colector general se le denomina Río de Aros cuyo curso general es de noroeste y recibe pequeñas afluentes como el Río Bonito y el Arroyo Nacorí Chico.

Después es el Río Bavispe el que descarga al colector general por su margen derecha, a una altitud aproximada de 480 m.s.n.m.; es el afluente más grande y, a partir de esta confluencia, toma el nombre de Río Yaqui. De este sitio en adelante, el colector cambia su curso hacia el sur y lo conserva hasta la confluencia del Río Sahuaripa que descarga por su margen izquierda a una altitud de 390 m.s.n.m. En este lugar, el Río Yaqui modifica su curso hacia el poniente hasta que descarga por su margen derecha el Río Moctezu-

ma a una altitud de 250 m.s.n.m. Nuevamente, en esta confluencia el Río Yaqui cambia su dirección hacia el sur y lo conserva hasta la población de Cocorit, Son., en donde se inicia la zona deltaica. En el tramo comprendido entre la presa Alvaro Obregón y la población mencionada recibe aún la descarga de afluentes de pequeña cuantía como el Río Tecoripa y el arroyo Chico. A partir de la población de Cocorit, el cauce del río cambia su curso hacia el poniente, en donde se desarrolla la zona deltaica del mismo y, finalmente, descarga en el Golfo de California entre los esteros Bamori y Algodones, al norte de la Bahía de Lobos. (29)

Otra corriente de importancia es el Río Bavispe cuyas aguas son controladas por la Presa la Angostura. Es uno de los afluentes principales del Río Yaqui y nace en el noreste del Estado de Sonora. Tiene una cuenca de 4,300 km² de la cual la mayor proporción se localiza en los Estados Unidos de América. Después de su nacimiento al sureste del pueblo que le da su nombre, sigue una dirección general hacia el norte y después cambia al sur, y recibe las aportaciones de los ríos Frontera y San Bernardino que nacen en los Estados Unidos. Posteriormente descarga sus aguas en el Río Papigochic y es a partir de esta confluencia que se forma propiamente, el Río Yaqui. (30)

(29)- S.R.H.- REGION HIDROLOGICA No. 9, SONORA SUR, --
RIOS SONORA, YAQUI, MAYO. BOLETIN HIDROLOGICO No.
40, TOMO II. DATOS GENERALES. MEXICO 1970

(30)- OB. CIT. S.R.H.- REGION HIDROLOGICA No. 9

III.- Análisis Socio-Económico.

- a).- Obras de Infraestructura.
 - a.1).- Obras hidráulicas.
 - a.2).- Comunicaciones.
 - a.3).- Energía Eléctrica.
- b).- Marco Socio-Económico.
- c).- Aspectos demográficos.
 - c.1).- Migraciones.
 - c.2).- Marco de obra disponible.
- d).- Nivel Cultural y Educativo.
- e).- Nivel de vida general de la tribu.
 - e.1).- Ingresos.
 - e.2).- Vivienda.
 - e.3).- Salud.
- f).- Gobierno de las Comunidades.
- g).- Organización de las colonias.
- h).- Relaciones de las Comunidades con la estructura exterior.
- i).- Crédito Agropecuario.

III.- ANALISIS SOCIO-ECONOMICO.

a).- Obras de Infraestructura.

a.1).- Obras Hidráulicas.

Existen dos obras de almacenamiento y control: Presa-la Angostura y Presa de el Oviachic o Alvaro Obregón.

La presa la Angostura, con capacidad de 100 millones - de m³, fué construida durante el período de 1936 y 1942 y — controla la corriente del Río Bavinspe. Se encuentra situada a 140 km., agua arriba de la confluencia de éste con el Río-Yaqui y a 54 km., al este de la estación del Ferrocarril — Agua Prieta-Nacosari, llamada El Tajo en el municipio de Nacosari, Son.

El objeto de la construcción fué la ampliación del riego del Valle del Yaqui de 50,000 Has., a 115,000 Ha., y además para ser usada como generadora de energía eléctrica lo — que a la fecha no se realiza.

La presa Alvaro Obregón, con capacidad máxima de 4,200- m³, se encuentra localizada sobre el curso bajo el Río Yaqui, a una distancia aproximada de 40 km., al norte de Cd. Obregón. Fué construida con el objeto de regar 220,000 Has., en el Valle del Yaqui, regular avenidas y generar energía eléctrica. Las obras se iniciaron en 1947, pero sufrieron va — rios retrasos causados por las fuertes avenidas del Río Ya — qui, por lo que se terminó hasta 1952, empezando a almacenar el mes de junio del mismo año. (31)

Mediante esta obra se riegan los distritos de riego No. 41 y 18 o sean Valle del Yaqui, Son. y Colonias Yaquis, Son.

En cuanto a obras de distribución, el Distrito de Colonias Yaquis depende de la toma de Jecatari, situada inmediatamente abajo de la presa Alvaro Obregón, en la margen derecha del Río Yaqui y dentro del tramo donde tiene lugar el remanso producido por la derivadora Chiculi. Se sirve del canal principal denominado Colonias Yaquis, con desarrollo de 61 km. y capacidad de 20 m³/seg. Cuenta además con 188 km., de canales secundarios. En general, estas obras se encuentran en malas condiciones por lo que se juzgan inadecuadas para el manejo de los gastos demandados en la zona de riego, ya que el sistema de derivación no controla eficientemente los volúmenes captados; además, la derivadora Chiculi se encuentra en mal estado desde 1960 que fué destruida por la corriente; los canales de conducción están construidos en zonas permeables y no se encuentran revestidos lo que provoca grandes pérdidas por conducción.

El sistema de drenaje empleado en la agricultura, está mal ubicado y los azolves que han tenido lugar en tal sistema han propiciado ensalitramiento de terrenos agrícolas.

a.2).- Comunicaciones.

El territorio Yaqui es atravesado en su parte más ancha por la carretera México-Nogales y corriendo en forma paralela a ésta, la vía del ferrocarril del Pacífico. A la carretera mencionada llegan los caminos vecinales, la mayor parte de terracería, de los pueblos de Tórim, BÁCUM, CÓCORIT, RÁMUM y PÓTAM.

Los pueblos de Huiribis y Ráhum, tienen caminos en malas condiciones; éstos conectan con el pueblo de Pótam, encontrándose a 4 y 12 km., del mismo respectivamente. Los pueblos de Pótam, Vícam Pueblo y Tórim, se localizan a 16.8 y 7 km., respectivamente de la carretera Internacional México-Nogales y los pueblos de Bácum, Vícam, Tórim y Bataconcica poseen caminos pavimentados que conectan con dicha carretera.

El Ferrocarril del Pacífico, por medio de la Estación Vícam, situada sobre su tramo Cd. Obregón-Kmpalme, ofrece facilidades para el transporte de los productos regionales. El puerto de Guaymas constituye la terminal marítima de altura que podría dar salida a productos de exportación de la comarca.

En lo que respecta a telégrafos y correos, los pueblos que cuentan con este servicio son: Tórim, Bácum, Pótam, Loma de Guamáchil y Vícam. Las localidades de Vícam y Pótam disponen, además, de línea telefónica.

a.3).- Energía Eléctrica.

La totalidad de los pueblos cuentan con energía eléctrica, ya que existen en la zona dos plantas generadoras, las cuales se encuentran ubicadas en Cd. Obregón y Guaymas; la primera es una planta hidroeléctrica situada en la Presa Alvaro Obregón, con capacidad de 19,200 kW; y la segunda, es una planta de vapor con capacidad de 98,000 KW. Las dos instalaciones representan el 42.5% de la capacidad instalada en el Estado. Sin embargo, a pesar de esta disponibilidad de energía, el 37% de los pobladores no hacen uso de la misma ya que la población carece de recursos económicos para introdu-

circa a sus viviendas. Los pueblos que presentan este problema son Huiribis, Ráhuu y Belem.

b).- Marco Socio-Económico.

Las Comunidades Yaquis se encuentran enmarcadas dentro del contexto social y económico característico de un país subdesarrollado.

El subdesarrollo, tal como lo conocemos actualmente, es el resultado del implantamiento del capitalismo en las sociedades no industrializadas.

Entre los países industrializados y los países subdesarrollados se ha establecido, a través de la historia, una red de relaciones económicas, cuyos rasgos son bien conocidos, que han producido algunas de las manifestaciones más agudas del subdesarrollo; la destrucción de la agricultura tradicional de autoconsumo, la pérdida de capitales, la inestabilidad monetaria, la inflación, el bajo nivel de ahorros, etc., pero el retraso económico también está ligado a las estructuras sociales "atrasadas": ciertas estructuras de parentesco, regímenes políticos autoritarios, jerarquía social-rígidas, la multiplicidad de pequeñas comunidades "FOIK", etc., La importancia sociológica de la oposición entre ambiente tradicional y ambiente moderno o entre economía capitalista y precapitalista, etc., ha sido subrayada en los países subdesarrollados, así como la existencia de sociedades "a ritmo lento" en contraposición a las sociedades "a ritmo-rápido". (32) Estos factores han sido considerados como —

(32)- BALANDIER, G.- SOCIOLOGIE DES REGIONS. SOUS- DEVE LOPPEES.- TRAITÉ DE SOCIOLOGIE. P. V. F. PARIS.- PAG. 230. 1968

obstáculos al desarrollo. Rodolfo Stavenhagen en su libro - "Las Clases Sociales en las Sociedades Agrarias" dice: "No son las estructuras tradicionales por sí mismas la que constituyen la señal de subdesarrollo. Solamente cuando estas - estructuras entran a participar en el nuevo sistema capitalista, entonces tienden a transformarse en estructuras "Subdesarrolladas". (33)

El estudio del indio yaqui necesariamente debe tener - una dirección histórico-económica, además de sociológica, - por cuanto se ha de analizar la participación de éste en la producción económica.

Por otra parte, el estudio sociológico del yaqui exige - que éste sea considerado dentro de la sociedad global, lo - que implica la presentación de elementos teóricos que habrán de prometer observar la realidad de la vida con la mayor objetividad posible; tales elementos se exponen a continuación:

Respecto a las relaciones del indio con la sociedad global en general y con el sistema capitalista-monopolista se - observa lo siguiente:

El progreso técnico y los beneficios del sistema capitalista tienden a concentrarse en grandes centros industriales y financieros, las urbes, que son como focos de irradiación y atracción del progreso humano, cuya influencia es inevitable para el mundo circundante. Tales urbes, culminación y - síntesis del desarrollo del sistema, se extienden y llegan -

(33)- OB. CIT.- BASSOLS B. NARCIZO.- EL NOROESTE DE MEXICO. IAG. 452

en el transcurso del siglo pasado hasta los más apartados rincones de la tierra, lo cual acontece con una rapidez que muestra lo breve y vertiginoso de su historia. (34)

La creación y desarrollo de estos polos, sólo ha sido posible, mediante la explotación y sometimiento de los hombres y sus recursos en múltiples zonas. Esto se ha llevado a cabo en diferentes formas, ya sea mediante la concentración de materias primas de las zonas sometidas, las que después retornan al productor, pero ya elaboradas y con un costo sumamente alto, o bien mediante el establecimiento, en las zonas de influencia respectiva, de industrias subsidiadas por los consorcios existentes en la metrópoli.

Para que haya metrópoli altamente desarrolladas es forzoso que existan entidades satélites poco desarrolladas y sometidas, cuya existencia se explica por la de aquellas. - (35)

Para explicar lo anterior, Ricardo Pozas expone el siguiente ejemplo situándose en el campo internacional: "Se observa que algunos países de Europa y los Estados Unidos de Norteamérica constituyen las metrópolis de los sistemas capitalistas, los que se caracterizan por su fuerte tendencia al desarrollo; mientras que, por otra parte, los países de Asia, Africa y América Latina, sobre los que ejercen su hegemonía, muestran una menos enérgica tendencia al desarro

(34)- OB. CIT. POZAS RICARDO E ISABEL.- LOS INDIOS EN LAS CLASES SOCIALES DE MEXICO. PAG. 104

(35)- OB. CIT. POZAS RICARDO E ISABEL.- LOS INDIOS EN LAS CLASES SOCIALES DE MEXICO. PAG. 105

llo".

"Esto se explica porque el grado de desarrollo de los países convertidos en satélites es inversamente proporcional al grado de la influencia que sobre ellos ejercen las metrópolis, o lo que es lo mismo, al grado de su dependencia de éstas".

"Por lo tanto, el desarrollo dependiente llamado atraso de los países colonizados y neocolonizados, no se debe a la superficie de las formas arcaicas o primitivas en sus modos de producción, ni al aislamiento en que se han mantenido algunos de ellos, o a la falta de capital, sino que sus recursos se explotan en beneficio del desarrollo y progreso de las metrópolis que los subyugan". (36)

Estas mismas relaciones que se observan en el plano internacional lo podemos observar nacionalmente y aquí se puede ver diversos niveles hasta alcanzar a los grupos indígenas en aquellos lugares donde éstos han sobrevivido a la influencia destructora del sistema.

Atendiendo a los procesos descritos, en el caso de la República Mexicana, ésta funge como un satélite de los Estados Unidos de Norteamérica. Lo que le dá este carácter a nuestro país es la gran dependencia tecnológica, financiera y comercial que trae consigo el control político. Lo anterior se apoya con las siguientes consideraciones:

Puede decirse que la inversión extranjera directa ha aumentado en total de unos 5,000 millones de pesos en 1940-

(36)- OB. CIT. POZAS RICARDO E ISABEL.- LOS INDIOS EN LAS CLASES SOCIALES DE MEXICO. PAG. 105

a unos 33,750 millones en 1968 de la cual, el 80% es norte americano. (37) Las nuevas inversiones extranjeras directas, sin incluir remuneraciones, acumularon en 18 años (1941-1958) un incremento de 10,850 millones de pesos según los datos del Banco de México, con un promedio anual, durante ese período de "desarrollo con inflación" de 602.5 millones de pesos; el incremento total en los 11 años siguientes de "estabilidad monetaria y cambiaria" (1959-1969) fué de 13962.5 millones de pesos, con un promedio anual de 1269 millones de pesos. Los créditos internacionales dispuestos o inversiones indirectas subieron de un total de 8687.5 millones de pesos en 1941-1958 a 71025 millones de pesos en 1959-1969. es decir, de un promedio anual de 478.7 millones de pesos en el primer período, a 6456.2 millones de pesos en el último, es decir, 13.4 veces más grande que el ritmo de endeudamiento durante los 18 años anteriores. La inversión indirecta ha consistido, en buena parte, en préstamos atados que se han destinado a extender la infraestructura para crear "economías externas" a los monopolios extranjeros, principalmente Estados Unidos; hasta tener presente que el 67% de los préstamos anteriores se han destinado a la electricidad, transportes, comunicaciones, riego, obras urbanas y sociales y el 29% a petróleo, siderurgia, fertilizantes y otras empresas estatales que en gran medida funcionan también como creadores de economías externas. (38) El

(37)- CECENA G. JOSE LUIS.- MEXICO EN LA ORBITA IMPERIALISTA. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS. -- EDIT. CABALLITO. PAG. 68. MEXICO 1970

(38)- ORTIZ M. ANTONIO.- DESARROLLO ESTABILIZADOR. UNA DE CADA DE ESTRATEGIA ECONOMICA EN MEXICO. ENSAYO. -- REUNION ANUAL DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO Y EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. WASHINGTON, E.U.A. SEPTIEMBRE 1969.

55% de los créditos extranjeros contratados de 1942-1945 - provino de instituciones financieras privadas y semiprivadas generalmente norteamericanas y el 45% fué otorgado tanto por organismos norteamericanos como EXIMBANK y la A.I.-D., como por instituciones internacionales también controladas por ellos y con sede en Washington, como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo. La inversión directa acumulada - puede ser actualmente (1970) del orden de los 37,500 millones de pesos y la deuda exterior a más de un año de plazo, ya descontadas las amortizaciones pagadas, tal vez de unos 4,000 millones; pero además habría que añadir la deuda a - menos de un año, pública y privada que, de acuerdo con algunos investigadores quizá sea de 18,750 millones de pesos más. (39) Facilmente podría llegarse a la conclusión de - que el país en su conjunto debe 96,250 millones de pesos. (40)

Con referencia a la dependencia comercial, se puede - decir que, todavía, en 1968 el 65% del valor conjunto de - las exportaciones e importaciones mexicanas correspondieron a transacciones con Estados Unidos de Norteamérica; el 31.2% con Europa Occidental, Japón y otros países de Asia, Oceanía y América Latina, incluyendo los que son miembros de la ALALC; y el comercio que se hace con todos los paí -

(39)- CARBONA, F.G. MONTAÑO, J. CARRION, A. M. AGUI -
LAR.- EL MILAGRO MEXICANO. EDIT. NUESTRO TIEMPO
FAG. 17. MEXICO 1970

(40)- WIONCZAK, K.- LAS CONDICIONES BASICAS DEL FUTU -
RO DESARROLLO ECONOMICO-SOCIAL DE MEXICO. REVISTA
COMERCIO EXTERIOR. MEXICO 1970. VOL. XX No.
7.

ses socialistas, que representan alrededor de un tercio de la población y dos quintos de la producción industrial del planeta, apenas alcanza un 0.05%. En pocas palabras, se puede decir que el 91.6% de nuestro comercio se realiza con las potencias imperialistas y el faltante es, principalmente, con el resto de los países del tercer mundo. (41)

En cuanto a la dependencia tecnológica, a fines de 1969, Antonio Ortiz Mena, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público, señaló que México paga unos 3,260 millones de pesos al año por concepto de regalías, asistencia técnica, licencias de fabricación y otros, principalmente a Estados Unidos (74%).

Jesús Silva Herzog, ha dicho lo siguiente: "El que manda en lo económico, manda en lo político" (42) y efectivamente, por medio del control financiero, comercial y tecnológico, Estados Unidos de Norteamérica ha mantenido el control político en nuestro país.

Ya en el plano nacional y dentro de la estructura interna del país, la capital funge como metrópoli y en ella se concentra el desarrollo; el resto del territorio es como una serie de áreas satélites heterogéneas que forman, con la metrópoli, una constelación en la que el desarrollo de ambos componentes se muestra en contraste opulento en el D.F., y más o -

(41)- OB. CIT. CARBONA, P. G.- EL MILAGRO MEXICANO. PAG. 26.

(42)- SILVA, H. JESUS.- JESUS SILVA HERZOG ENJUICIA LA REALIDAD MEXICANA CITADO POR CARBONA, P.- EL MILAGRO MEXICANO. EDIT. NUESTRO TIEMPO. PAG. 75. MEXICO 1970.

menos raquíptico en las áreas satélites. (Sonora).

En un nivel más restringido, sigue observándose el mismo fenómeno: formación de pequeñas constelaciones integradas por las pequeñas metrópolis regionales (Hermosillo, Cd. Obregón, etc.), en las que se concentran la producción y el comercio, base de su progreso y hegemonía, por sus pequeñas áreas satélites que exhiben en contraste su dependencia y bajo desarrollo.

Ahora bien, el factor que une a estas pequeñas, medianas y grandes metrópolis, es la explotación; y ésta, como relación contradictoria entre los hombres a través de los satisfactores y fuerza de trabajo, puede observarse en todas las partes del sistema y a diferentes niveles.

En el caso de las pequeñas áreas donde ejercen su control las metrópolis regionales; éstas mantienen su control y hegemonía sobre acaparadores, prestamistas y explotadores de pequeñas regiones; y es aquí donde los muchos indígenas (Yaquis) situados en el nivel más bajo, cumplen su función como sujetos de explotación.

El estudio de las clases sociales debe partir del conocimiento de la contradicción fundamental del sistema, porque este conocimiento es requisito básico para entender y resolver cualquier problema social y, por tanto, para entender y resolver también el planteamiento que se hace del estudio del indígena yaquí como integrante de una clase social.

El contenido esencial de la lucha de clases implica una tendencia al cambio o al mantenimiento o defensa del sistema; la burguesía tiende al mantenimiento mientras que el pro

letariado busca el cambio para organizar la sociedad en su totalidad de acuerdo con sus intereses. En el estado actual de lucha, la burguesía es la clase denominante y la que intenta el control político. (43)

El Profesor Simón Ramírez Rodríguez en su monografía sobre los Yaquis, nos dice que ellos viven separados en tres grupos: los Yoris, Los Yoremas y los Yoris Intermediarios.

De acuerdo a la investigación realizada por la Secretaría de Recursos Hidráulicos, se detectó una población aproximada de 22,000 personas de las cuales el 74% son Yoremas (Yaquis) y el 26% son Yoris (mestizos) (44).

Los Yoris o Mestizos, tienen la autoridad y el control de todo lo que interesa en la zona. En todos los aspectos representan el factor determinante, muy a menudo resuelven los problemas inherentes a las comunidades, pero siempre conforme a sus intereses de clase y jamás a la satisfacción de la población yaquí.

Los Yoremas o sea los Yaquis en sí, son los que realmente habitan en las casas donde se ve la miseria, son los que padecen las enfermedades: sífilíticas, tuberculosos, alcohólicos, etc., sin embargo, los verdaderos propietarios de la tierra son éstos.

Los Yoris intermediarios, que siempre se hacen pasar -- por yoremas, con la única intención de aprender el dialecto-

(43)- LENIN, V. L.- OBRAS ESCOGIDAS. INSTITUTO MARX-LENIN DE MOSCU, URSS. PAGS. 437, 439. 1972.

(44)- S.R.H. DIRECCION DE FORMULACION DE PLANES, ASPECTOS SOCIALES Y AGRO-ECONOMICOS DE LAS COLONIAS YAQUIS, SONORA MEXICO 1972.

para poder servir de vehículo económico entre los Yoris o mestizos y los yoremes; no tienen la responsabilidad crítica en la cual se hallan los indígenas yaquis. Siempre se dice que el gobierno ha emprendido grandes trabajos para los yaquis, desgraciadamente hasta la fecha el indígena no goza de algo que valga la pena.

El Yori pide la electrificación para los yaquis, sin embargo, la organización social existente no permite que gocen de las comodidades que ésta les brinda, ya que no tienen los recursos para introducir la energía a su vivienda.

A través de este estudio social y del análisis de la estructura de la producción, se hará evidente que las Comunidades Yaquis presentan las situaciones denunciadas en los párrafos anteriores, que, en resumen no vienen siendo más que la explotación del Yaqui por el Yori (Mestizo) dentro del sistema capitalista del país, característica principal de un acentuado colonialismo interno.

c).- Aspectos Demográficos.

Las 8 Colonias Yaquis están formadas por 19 pueblos que son: Vicam Pueblo, Salsipuedes, Lomas de Guazuchil, Casas Blancas, Loma de Bécum, Batancocica, Chumampaco, Estación Oroz, El Castillo, Guasimitas, Huiribis, Belem, Ráhum, Compuertas, Guasimas, Tetabiate, Topiro, Fórim, Pótam y Estación Vicam.

Los poblados de Pótam y Estación Vicam, son los únicos que de acuerdo con el censo de población tienen características urbanas.

La población total de colonias yaquis representa el 2%

respecto a la población total del Estado de Sonora. Presenta una tasa de crecimiento anual de 5.3% superior al promedio — del Estado que es del 3.5%.

c.1).- Movimientos migratorios.

La expropiación de tierras, la destrucción de la agricultura tradicional de subsistencia, el empobrecimiento de las masas campesinas, las exigencias de la economía monetaria y el desarrollo económico en los países subdesarrollados, son procesos que han producido en estos países un fenómeno demográfico que ha adquirido proporciones importantes en el Siglo XIX. Las migraciones estacionales en Africa y en América Latina son un signo de estas transformaciones radicales de las estructuras económicas tradicionales, así como un factor poderoso en la formación de las nuevas clases sociales. Estas migraciones pueden ser intra o internacionales. En Africa han adquirido proporciones considerables. Las dos terceras partes de los mineros africanos en la Unión Sudafricana eran originarios de otros territorios africanos. La inestabilidad de la mano de obra y la movilidad ocupacional inherente a este sistema de migraciones, hace difícil la calificación de la mano de obra, crea dificultades para la organización sindical y tiende a desgastar los salarios. (45)

En el caso de las Comunidades Yaquis, existen desplazamientos internos y externos de la población, tanto en su zona de influencia como una mínima parte hacia los Estados Unidos.

(45)- STAVENHAGEN, R.- LAS CLASES SOCIALES EN LAS SOCIEDADES AGRARIAS. EDIT. "SIGLO XXI". PAG. 31. MEXICO 1972.

Estas migraciones se deben entre otras causas, a las escasas fuentes de trabajo que se tiene dentro de las comunidades y a los pocos ingresos que generan las actividades desarrolladas por los Yaquis.

Para corroborar la anterior apreciación, conviene mencionar el hecho de que las actividades agrícolas se desarrollan primordialmente en el ciclo de invierno, por lo que existe una gran cantidad de mano de obra desocupada en el ciclo de verano, lo que trae como consecuencia que los indígenas se vean precisados a emigrar a las zonas aldeanas en busca de los ingresos que les permitan sobrevivir.

Estas emigraciones, también han contribuido, primero, al aprendizaje de técnicas agrícolas modernas, ya que el Valle del Yaqui, que se encuentra próximo a las colonias, presenta agricultura altamente tecnificada y, segundo, a la paulatina e irreversible destrribalización que han sufrido las colonias. Pero, igualmente, se deduce de su presentación un elevado grado de desempleo dentro de las Comunidades Yaquis.

En el caso de las inmigraciones, éstas se han presentado en dos formas:

Primera. Las eventuales, constituidas por grupos procedentes del Valle del Yaqui o Guaymas, las cuales se encargan de maquilar la mayor parte de las actividades que se realizan en los ciclos agrícolas.

Segunda. Las permanentes, constituidas por individuos que llegan a la zona a trabajar en las actividades comerciales de servicios públicos.

Estas inmigraciones forman parte de la penetración de la estructura en las comunidades y generalmente han sido los principales agentes de explotación y de conexión con las metrópolis dominantes.

c.2).- Mano de Obra Disponible.

La fuerza de trabajo, constituida fundamentalmente por la población de más de 12 años, asciende aproximadamente a 6,800 personas.

Esta mano de obra disponible está integrada a las Sociedades agrícolas, ganaderas y pesqueras (grupos solidarios de crédito); de hecho, toda la población desempeña temporalmente cada una de estas actividades, predominando la agricultura con un 35% y, en menor escala, la ganadería con 7% y la pesca con 5%. El 53% restante corresponde a mano de obra desempleada.

Observando la relación anterior, se puede notar el gran porcentaje de mano de obra desempleada, la que emigra a otros lugares en busca de trabajo. Además, existe escasez de mano de obra especializada, por lo que no se llevan a cabo las actividades eficientemente.

La demanda de mano de obra en el sector industrial es prácticamente nula, no obstante de que se cuenta con una procesadora de pescado y un frigorífico, plantas ubicadas en las Guasimas; lo anterior se debe a que estas factorías trabajan muy por abajo de su capacidad, debido a la falta de materia prima para su procesamiento.

En conclusión del estudio parcial de los aspectos demográficos, podemos afirmar que en comunidades Yaquis, predomi-

na el desempleo, por lo que una gran parte de la población, -
tiende a emigrar y, por otro lado, la población económicamente
activa, es explotada por el Yori y el Yori intermediario.

d).- Nivel Cultural y Educacional.

Desde 1937, la Secretaría de Educación Pública ha participado intensamente en el desarrollo educacional de la tribu; en la actualidad, todos los pueblos que forman las Colonias - Yaquis cuentan con centros de enseñanza en los que imparten - como mínimo el primero y el segundo año de primaria. El 80% de la población adulta ha cursado hasta el 3er. año de primaria y el 89% de los indígenas saben leer y escribir. (46)

Existen actualmente 18 escuelas primarias, de las cuales tres son de ciclo completo y se encuentran ubicadas en los principales centros de población (Vicom y Pótam) y 5 se encuentran diseminadas en los diversos poblados, contando únicamente hasta segundo y tercer año. En Estación Vicom, existe una escuela secundaria que opera por cooperación, otra escuela destinada a la capacitación para trabajadores rurales, la cual hace bastantes años que no funciona y se tiene en proyecto la creación de una escuela secundaria agropecuaria.

La edad de ingreso de la población a la primaria oscila entre los 7 y 12 años, asistiendo únicamente el 70% de esta población a la escuela; el 30% restante, se encuentra en las poblaciones de más bajo nivel de desarrollo, incorporados, desde temprana edad, a la oferta de mano de obra. (47)

(46)- OB. CIT.- S.R.H. DIRECCION DE FORMACION DE PLANES.

(47)- OB. CIT.- S.R.H. DIRECCION DE FORMACION DE PLANES.

Según la Secretaría de Recursos Hidráulicos, el 95% de la población indígena habla el español además de su dialecto. (48)

De los datos anteriores y, de acuerdo al criterio del Instituto Nacional Indigenista, se diría que los yaquis no presentan un problema cultural y, sin embargo, en contradicción a dicho criterio, los problemas sociales y el bajo nivel de vida son palpables, lo mismo que la escasa productividad y solvencia económica.

Se observa que los indígenas van a la escuela pensando sólo en aprovechar los conocimientos para defenderse de la acción de los blancos y no para que se origine algún cambio radical en su persona. Primordialmente, aprenden el idioma español y los conocimientos necesarios para comprender las transacciones monetarias y relaciones comerciales de la estructura exterior a ellos.

Sin embargo, es necesario anotar que la Tribu Yaqui se encuentra mucho más integrada culturalmente que la mayoría de los indígenas de otras partes de la República y que la educación ha tenido gran significancia en la consecución de lo anterior. La acción de la Secretaría de Educación Pública ha sido una de las formas de penetración que con mayor fuerza se ha introducido en la infraestructura yaqui y, por ende, ha constituido uno de los factores primordialmente en el proceso de destrribalización.

Es menester aclarar, después de lo anterior, que la --

educación adolece de muchos males, ya que los sistemas educacionales y planes de estudio no han sido los más adecuados a la psicología del yaquí y han actuado, más bien para facilitar las relaciones comerciales e institucionales entre los indígenas y la estructura exterior.

f).- Nivel de Vida General de la Tribu.

f.1).- Ingresos

En la familia yaquí trabajan un promedio de tres de sus miembros, siendo el salario, en promedio, de \$15.00 diarios; es conveniente aclarar que este dinero lo proporciona el Banco Nacional de Crédito Ejidal como pago a los avances que realizan los campesinos en sus labores (crédito de avío). Siendo deducido el total suministrado, a la liquidación de su adeudo al final del ejercicio. Como se puede observar, el salario que reciben los trabajadores es sumamente bajo, además, éste se obtiene sólo en el tiempo que dura el ciclo del cultivo (aproximadamente 6 meses) y los meses restantes padecen de una miseria completa, ya que ni siquiera de dicho ingreso gozan.

El banco, al otorgar estos salarios, asume una actitud de "patrón", encubriendo las verdaderas condiciones en que se otorgan, con o sin intención de acentuar el control sobre el campesino yaquí. Este a su vez, pierde el sentido de la propiedad de sus tierras y toma el papel de peón del banco.

Del salario obtenido, el 70% se dedica a la alimentación, el 2% al vestido y el resto se consume en alcohol.

f.2).- Vivienda.

Las casas presentan un aspecto deplorable por su construc

cián, higiene y tamaño. Se componen de un solo cuarto teniendo, a un lado, una enramada que es a la vez la cocina, comedor y recibidor; su construcción es de carrizo, ocotillo, pitahaya, lodo y troncos gruesos que sirven de sostén; carecen de fosa séptica o letrinas.

El 75% de las viviendas presentan las anteriores características; el 15% están construidas de adobe o terrazo, -- existiendo únicamente un 10% de casas que utilizan ladrillo como material básico en su edificación.

f.3).- Salud.

Las enfermedades más comunes son la tuberculosis, bronconeumonía, amibiasis y raquitismo; la primera de ellas está seriamente difundida entre la población ocupando un lugar preponderante con respecto a las demás.

Los bajos ingresos percibidos por la población yaquí, -- implican, desde luego, una deficiente dieta alimenticia; su comida se compone generalmente de frijol, maíz, café y harina de trigo; en los días de fiesta acostumbran un caldo compuesto por hueso y carne de res, garbanzo, maíz y otros ingredientes, al cual le llaman "huscabaquí". Además acostumbran comer el "quelite", el cual es recolectado por las mujeres de la tribu en las inmediaciones de las parcelas; el consumo de carne es muy esporádico.

El control de las enfermedades se encuentra a cargo del Seguro Social; las oficinas se encuentran en Vícam y en Pótam. Por los vicios que han imperado en esta institución, -- así como por lo arraigado de las tradiciones de la tribu, -- los yaquis son reacios a aceptar los beneficios del Seguro --

Social, lo cual va en detrimento de las nuevas generaciones indígenas.

g).- Gobierno de las Comunidades.

La Tribu Yaqui está formada por los 8 pueblos tradicionales y algunas rancherías. Pótam es la cabecera militar - de la tribu y Vícam es la religiosa. Cada pueblo tiene su gobierno o "Comunila", pero algunos caudillos como: Banderá, Cajeme, Tetabiate o Pluma Blanca han sido considerados como jefes absolutos de la tribu. La comunila está formada por los pueblos o consejo de ancianos y por los "gobernadores" o ejecutores de las decisiones de la comunila; entre éstos está el "alahuatzin" o chicotero, encargado de los azotes públicos y del cepo de castigo. También tienen representantes religiosos y un cuerpo militar con capitanes, tropa, etc. La comunila impone "la ley de la tribu" y se encarga de las relaciones yaquis con el gobierno mexicano. La vida yaqui, por lo general, gira alrededor del gobierno de su tribu y de la religión. En la religión yaqui encontramos creencias indígenas y cristianas en extraña mezcla; muy ligadas con su religión y sus creencias están sus danzas como la del "Pascola", el "Venado" o los "Matachines".

(49)

Vícam es la cabecera política de las 8 comunidades y el gobierno se integra de la siguiente forma: Gobernador principal y su segundo, teniente gobernador y su segundo y los de "ejecución" que son el alguacil y mool alguacil, te-

niendo este último facultades sobre el primero.

Como se puede observar, existe una estructura gubernamental establecida cuya principal característica es la rigidez. Esta condición, si bien ha servido para preservar esa misma estructura contra la penetración del mundo exterior, también es cierto que ha facilitado, por su excesiva concentración de poder en pocas manos, la corrupción de los líderes. Es opinión particular del sustentante que es urgente la flexibilización de la estructura gubernamental, para — tiendo que gente con una visión progresista detente funciones y autoridad suficiente para impulsar a la tribu a desarrollarse en forma autónoma.

Es importante que los indígenas yaquis se den cuenta — que una de las muchas causas por la que han sufrido explotaciones es, precisamente, que su estructura gubernamental no ha evolucionado para acondicionarse a las exigencias del mundo circuncante. El estatismo y la rigidez de su gobierno se consideran como obstáculos para un efectivo desarrollo en todos los aspectos. Sin embargo, es absurdo, en todos — sentidos, aseverar que el gobierno actual debe desaparecer, pues, si esto ocurre, se les privaría del único reducto de libertad que han logrado preservar, a través de los años, — con tanto sacrificio.

h).- Organización de las Colonias.

En la actualidad, las Colonias Yaquis se encuentran organizadas en 400 sociedades colectivas y grupos solidarios de crédito. Cada sociedad está representada por un socio — delegado que se encarga de los trámites correspondientes al

otorgamiento del crédito por parte del Banco Ejidal.

Existe además la Sociedad de Crédito Colectivo Ganadero de las Colonias Yaquis de R.L., que quedó legalmente establecida el 24 de marzo de 1972, estipulando en su acta constitutiva que cada individuo, con ser miembro de las Comunidades-Yaquis, tendrá derecho a formar parte de la sociedad y gozar de los beneficios que por conducto de ella se obtengan.

Se tiene además la Sociedad Cooperativa Izquierda de las Comunidades Yaquis, ubicada en el municipio de Cajeme. (50)

La organización de las sociedades se encuentra mal de sus raíces, ya que todo gira alrededor del otorgamiento del crédito y, por consiguiente, el que dicta la política a seguir es el Banco de Crédito Ejidal.

La organización, aparentemente colectiva, que se tiene, en la realidad dista mucho de serlo, ya que el campesino yaqui en su organización interna posee un pedazo de terreno para sus siembras; la extensión de esta área es muy diversa, - por lo que no hay una uniformidad en los beneficios de las cosechas, y ésto se debe a lo citado anteriormente.

En conclusión, se puede decir que las organizaciones -- promovidas por el Banco no son más que organismos de promoción.

- 1).- Relaciones de las Comunidades con el Mundo Exterior.

Las comunidades indígenas tienen relaciones sociales, - políticas, jurídicas, religiosas y educativas con las instituciones respectivas de la organización nacional que alteran

el funcionamiento de la infraestructura, propóngaselo o no - el sistema. (51)

Dentro de las relaciones sociales, las Colonias Yaquis han mantenido, debido primordialmente a sus antecedentes históricos y a sus características psicológicas, una actitud de recelo y desconfianza hacia cualquier acción que, para bien o para mal del indio, emprendan los blancos. Caso concreto - el que no acepten los servicios del seguro social y de que - sólo una minoría asista a los centros de salud. Las trabajadoras sociales que han tratado de mejorar las condiciones de vida de las familias indígenas, han tenido que afrontar enormes problemas para lograr escasos resultados.

Lo anterior, tomando en cuenta la psicología de la Comunidad Yaqui, resulta natural, dadas las innumerables vejaciones y humillaciones que han recibido del yori a través - de la historia. Inclusive, hoy en día no es extraño escuchar, en boca de muchos de ellos, palabras que denotan un gran temor a recibir el mismo trato si no cooperan con las instituciones gubernamentales.

En cuanto a las relaciones políticas, las Comunidades Yaquis han mantenido una cierta independencia en sus decisiones, libertad que han defendido aún a costa de sus vidas. Sin embargo, es evidente la penetración política por medio del militarismo existente desde el término de la revolución mexicana. Esta condición ha sido un factor de gran importancia en el proceso de destribalización que originó a

partir de la participación del yaqui en el movimiento armado de 1910. El militarismo, aunque todavía sustenta algo de poder constituido, sobre todo en el período posterior inmediato a la revolución, un órgano por medio del cual el gobierno mexicano mantuvo el control sobre la tribu que demandaba el cumplimiento inmediato de las promesas que les hicieron participar en el movimiento que recién terminaba. Sin embargo, el gobierno mexicano considera al gobierno autónomo de las colonias, no como característica fuertemente arraigada a la personalidad colectiva de las mismas, la cual merece todo el respeto de él, sino como parte del folklore de la tribu y sólo lo toman en cuenta para fines publicitarios en la época de elecciones y para ensalzar sus virtudes en los discursos oficiales. De hecho, la participación política de las colonias ha sido reducida al extremo de no significar absolutamente nada a la hora de que el gobierno del sistema toma las decisiones.

En lo referente al aspecto jurídico, los yaquis han mantenido independencia en cuanto a impartir la justicia sobre problemas que se suscitan entre ellos mismos, inclusive los de robo y asesinato; pero al estar implicado en el problema un yori, la solución de él pasa a formar parte de las funciones de las instituciones jurídicas mexicanas. En conclusión, se puede decir que, sin estar implicado ningún blanco en el problema, los yaquis poseen completa libertad para dictaminar sobre él.

Inclusive en el aspecto religioso han mantenido una -- total independencia, ya que, a pesar de que actualmente su religión es una mezcla de zootcismo y catolicismo, no permite la intrusión de ningún elemento religioso que provenga del exterior. Ellos sostienen sus propios ritos y manifestaciones religiosas, oficiados por sus propios sacerdotes y que representan, como se dijo anteriormente, una mezcla confusa e informe de sus antiguas creencias y remanentes de la enseñanza de los evangelistas hispánicos.

En lo que respecta a la penetración por medio de las instituciones educacionales, ésta ha sido la mayor significancia y la que ha contribuido en gran parte al proceso de destribalización. A pesar de que ya se habló de ello en páginas anteriores es curioso hacer notar lo siguiente: según el criterio indigenista, una de las principales funciones de la educación al indio constituía el enseñarle el idioma castellano, entre otras cosas, con el fin último de conseguir su integración definitiva al sistema, pero resultó, en este caso como el de muchos otros indígenas de la República, que el indio se aprovechó de ella para defenderse de ese sistema y como condición imprescindible para lograr la supervivencia en un medio hostil que le obligaba a participar activamente en él.

En un principio, después de la etapa armada de la revolución mexicana, la "escuela rural" fué creada, básicamente, para destribalizar al indio. El plan general que se sujetó en los primeros años de su funcionamiento comprendía la atención de una serie de problemas económicos, políticos y

sociales, así como la enseñanza directa del castellano y de conocimientos elementales de aritmética. En las áreas indígenas la escuela es una institución que ha surgido por exigencia de las necesidades de la organización social del país y, por ajustarse a los fines de la infraestructura indígena, es un elemento intrusivo que cumple únicamente con proporcionar al niño los instrumentos básicos para la comunicación, - condición necesaria para las relaciones de la infraestructura con el mundo exterior. (52)

Como ya se dijo en los párrafos anteriores referente a los movimientos migratorios, los yaquis trabajan eventualmente como peones agrícolas en el Valle del Yaqui. Esta situación, originada por el escaso y eventual ingreso del indígena, ha sido también, como ya se mencionó, factor importante en la destribalización y en el cambio de la estructura de producción netamente tradicional hacia una agricultura altamente tecnificada. La influencia que ha ejercido la zona agrícola de la margen derecha sobre las Comunidades Yaquis es indudablemente de proporciones considerables. Los indígenas han aprendido las técnicas agrícolas más modernas o, por lo menos, han observado que el empleo de dichas técnicas hace posible las altas producciones obtenidas en el Valle del Yaqui y muchos de ellos han aplicado esos conocimientos a la agricultura de las colonias, aunque con muchas fallas y errores. El ejemplo y la experiencia recibidas han condicionado favorablemente al indio para que sea, aparentemente, abierto

a la adopción de nuevas tecnologías y es en este tipo de conocimientos, en donde se muestra con mayor propensión al cambio.

Otra forma importante de participación del yaquí en el sistema han sido las relaciones comerciales obligadas dentro de la metrópoli (Cd. Obregón). El carácter de autoconsumo en el indio yaquí hace ya mucho tiempo que desapareció y --- ellos se adaptaron por completo al sistema monetario de intercambio comercial. Sin embargo, el choque de los dos sistemas originó una serie de situaciones que aún prevalecen en cierto modo. Un carácter primordial de este intercambio fué la ventaja con la que el ladino siempre efectuó las relaciones comerciales con los yaquis y esta situación condicionó a éstos a mantenerse siempre desconfiados y recelosos de las transacciones. Aún en estos tiempos, este carácter no ha -- perdido vigencia y es siempre el blanco el que obtiene mayores y más ventajas en detrimento del indio, condición que es patente en cualquier tipo de colonialismo. Las relaciones -- comerciales vienen siendo en las Colonias Yaquis, una de las representaciones más vivas de la explotación que siempre ha ejercido el yori sobre el yorese, causadas por la ignorancia de éste sobre el sistema monetario de intercambio y de la -- falta de conocimiento de los procesos económicos de la es -- tructura general exterior.

En la actualidad, es el Banco Ejidal el que realiza la comercialización de los productos agropecuarios y lo hace a su antojo, sin tomar en cuenta para nada a los yaquis. En -- nombre de las desfavorables condiciones en que se movía el -

indígena dentro del sistema, el Banco, en lugar de enseñarles a comprender éste, optó intencionalmente, por ejercer un excesivo paternalismo lo que le sirvió en la infinidad de ocasiones para enriquecer a sus funcionarios a costa de los yaquis. Las transacciones en su mayoría, han estado suscritas a concesiones hechas a particulares conseguidas mediante "recomendaciones", "compadrazgos", sobornos y una serie de manejos por demás ilícitos y de mala fe, abusando de la ignorancia y pasividad del indígena. Efectivamente, se logró por completo lo que se pretendió al hacer del yaqui un individuo ocioso y sin ningún poder de decisión: la puerta libre al manejo a capricho de los productos agropecuarios y la administración corrupta en beneficio de funcionarios y particulares explotadores.- El Banco Ejidal es el verdadero dueño de tierras y animales y constituye el principal agente del sistema monopolista explotador en las colonias. Está asegurada, de esta manera, la — continuación del colonialismo interno en todos sus niveles y la aniquilación económica y social de un pueblo "tonto y vicioso" en beneficio de las clases "superiores".

3).- Crédito Agropecuario.

El único Banco habilitador en las Colonias Yaquis es el Banco Nacional de Crédito Ejidal el cual ha operado los créditos prácticamente desde el inicio de las actividades agropecuarias de los yaquis. Este Banco tiene sus oficinas en Estación Vicam, desde donde ejerce control sobre las explotaciones y constituye el centro de la actividad económica de las colonias.

Los tipos de crédito otorgados por el Banco son dos: de-

avío y refaccionario. El primero se destina a gastos anuales de operación o sea para adquirir aquellos insumos de consumo inmediato, como son sueldos y salario, gastos en fertilizantes, insecticidas, herbicidas, etc., maquila de las labores culturales de preparación de tierras, siembra, cosecha, etc., gastos de comercialización (flete, acarreos, etc.), combustibles, grasas, aceites, etc.; en el caso de la ganadería, salarios, sueldos, suplementación, mantenimiento de equipo de bombeo, mantenimiento de cercos e instalaciones, combustibles y aceites, gastos de comercialización, etc. El plazo máximo — que se dá en este tipo de crédito es hasta por 18 meses, la tasa anual de intereses a la que se otorga es al 10% anual y se supone que la deuda, se cubre con la venta anual de la cosecha o con la venta de becerros u otro tipo de ganado, en el caso del área ganadera.

El crédito refaccionario se destina a la adquisición de bienes duraderos o a la instalación de equipo y construcción de canales revestidos, casa, etc., cuya amortización se efectúa a largo plazo; se utiliza para la compra de maquinaria y equipo, deamontes, construcción de corrales, canales, represas, etc.; adquisición de vehículos, compra de ganado para pie de cría, etc. El plazo máximo es hasta por 5 años y su otorgamiento es también al 10% anual.

Como se puede observar los créditos refaccionarios, sobre todo en la ganadería, aparentemente han sido de la suficiente cuantía como para que la explotación se encontrará en óptimas condiciones. En el caso de la agricultura, éstos han sido algo reducidos y sin continuidad alguna. Sin embargo, -

no se puede adoptar ningún criterio al respecto sin analizar el destino y utilización de los montos creditarios.

Los créditos a largo plazo (de diez a veinte años o --- más) destinados a la construcción de obras de infraestructura básica (canales, represas, caminos, etc.) han sido prácticamente nulos hasta la fecha. Lo que se ha hecho al respecto ha sido con fondo del Gobierno del Estado el que ha ejecutado algunas obras del Gobierno Federal mediante la construcción de centros de salud, agua potable en algunos casos y -- otras obras, pero todo esto como parte del gasto público.

Los créditos refaccionario ganaderos han sido otorgados principalmente para compra de pies de cría y no se le ha dado ninguna importancia al mejoramiento del pastizal, obras de almacenamiento y contención de agua y otras que significan realmente la capitalización de la ganadería. Por lo mismo, esos pies de cría no han dado los resultados esperados, ya que el medio natural está muy limitado y presenta serios problemas (ver análisis de la explotación ganadera) para so tenerlos y permitir la manifestación de su valioso genotipo.

Los créditos refaccionarios agrícolas se han destinado preferentemente a la compra de maquinaria, las que han sido insuficientes para atender las necesidades del Distrito de Riego; su utilización ha sido extremadamente ineficiente y ha carecido de programación adecuada; la maquinaria ha sido mal manejada, ha carecido de conservación y a la fecha se encuentra en su mayor parte inservible, aún cuando todavía no se paga. Por las razones anteriores, año con año se presenta la necesidad de contratar maquilas para cubrir la total -

realización de las labores agrícolas, lo que ha significado costosas erogaciones económicas a la tribu, además de la mn la ejecución de esas labores que ha repercutido, obviamente, en los rendimientos.

Los créditos de avío, tanto ganaderos como agrícolas - son inoportunos e insuficientes. En el caso de los agrícolas, éstos se otorgan en especie y se han caracterizado por la baja calidad de los insumos; se han presentado, con frecuencia, casos de semillas que, aunque se dice son clasificadas y mejoradas, en el momento de su uso han resultado -- con un bajo porcentaje de germinación y un rendimiento no -- esperado para su calidad.

Actualmente les han condonado una deuda de aproximadamente 200 millones de pesos acumulada desde hace varios -- años, mediante el sistema que se está utilizando en la mayoría de los ejidos del país; condonación anual del 20% de la deuda al pagar totalmente el crédito de avío, de tal manera que en 5 años la deuda quede completamente condonada.

La organización crediticia, en el caso del área ganadera, está representada por la Sociedad Colectiva Ganadera de las Colonias Yaquis que se formó el 27 de junio de 1960. -- Sin embargo, no fué sino hasta el 24 de marzo de 1962 que -- quedó legalmente constituida bajo el nombre de Sociedad Local de Crédito Colectivo Ganadero de las Colonias Yaquis. -- En la escritura pública quedó estipulado que todo individuo con sólo ser miembro de las Comunidades Yaquis tendrá derecho a formar parte de la Sociedad Colectiva y a gozar de -- los beneficios que por conducto de ella se obtuvieran, For lo tanto, las utilidades que obtiene la Sociedad deben re --

partirse entre todos los miembros de la tribu. Es debido a esta situación, que no existe una organización efectiva y clara dentro de la ganadería y que las utilidades escasas que se obtienen no representen un beneficio significativo para sus asociados. De la misma manera, esto ha permitido, como no existe representación yaquí concreta, que el Banco haga y des haga dentro de la explotación, manejándola a su antojo y nunca en beneficio de los indígenas. Inclusive, el ganado que existe en los terrenos de agostadero llevan la marca de fuego del Banco Ejidal y, prácticamente, son los únicos dueños de la ganadería de la tribu. Aunque cada mes se nombran representantes del gobierno yaquí para vigilar el curso de la explotación, es el Banco el que ejerce en definitiva el control absoluto de ella.

En cuanto a organización crediticia en la agricultura, ésta está representada, por 370 sociedades de crédito y grupos solidarios. La formación de estas sociedades y grupos ha sido promovida por el Banco Ejidal. Cada sociedad está representada por un socio delegado cuya función es la de efectuar los trámites correspondientes con la citada institución. Cada sociedad tiene un promedio de 7 miembros; en promedio cada sociedad detenta 41.2 Has., de cultivo que, divididas entre los 7 integrantes promedio, se observa que cada comunero detenta 6 hectáreas para su provecho. Estas sociedades tienen como fin único el facilitar la consecución del crédito.

Las cuotas de crédito otorgadas en la actualidad para todo el año aparecen en el apéndice y se refieren a los costos de producción para agricultura y ganadería con los cuales opera el Banco Ejidal en la zona.

En resumen se puede decir que el crédito en las comunidades yaquis presenta las siguientes características principales:

a) Carencia de planeación con anterioridad al otorgamiento, por lo que los montos no han estado de acuerdo a las necesidades reales.

b) Falta de programación en su uso, lo que ha ocasionado un aprovechamiento anárquico y por demás ineficiente de los montos otorgados.

c) Inoportunidad derivada de la misma falta de planeación y programación y al llamado "totuquismo burocrático" o característico de una institución centralista con los cuadros de decisión muy alejados de la zona real de operaciones.

d) Administración deficiente de los montos, reflejo de la mala administración dentro del propio banco, aunada a una incompetente e insuficiente asesoría técnica.

e) Malveración en su utilización, causada por la corrupción administrativa en todos los niveles que ha caracterizado a la institución crediticia, desde el inicio de sus operaciones.

f) Carencia completa de la participación de los propios Yaquis en la planeación, programación y ejecución directa del crédito, lo que ha originado una enorme apatía de parte de los indígenas por trabajar gustosamente y un total desinterés por lograr adelantos en la producción.

g) La institución ha creado un sistema que se caracteriza primordialmente por el sostenimiento opresor y agobiante de un paternalismo mal entendido, apoyado en la idea de que la tribu no tiene sentido de responsabilidad ni capacidad in

telectual para decidir sobre su destino. Esto ha originado que el indígena considere al Banco como propietario de todo y a él mismo como un asalariado de éste.

**IV.- Análisis del Procedimiento de Restitución
de tierras, aguas y bosques.**

CAP. IV. ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO DE RESTITUCION DE TIERRAS, AGUAS Y BOSQUES.

a).- EL DERECHO AGRARIO COMO RAMA DEL DERECHO SOCIAL.

El Derecho Social es en la actualidad, un derecho destinado a grupos sociales marginados; es como dice Hadbruch, una nueva concepción del hombre por el derecho.

El derecho social, es un derecho proteccionista, tutelador y reivindicatorio, de los derechos de clases mayoritarias, como lo es la campesina.

La influencia o tendencia actual, del derecho social en la mayor parte de las disciplinas del derecho público o privado es notoria. "El estado no vacila en considerarse parte directa interesada en relaciones que antes habrían correspondido exclusivamente al derecho privado, cuando lo cree necesario para el beneficio colectivo y para la protección de determinadas clases que, como la trabajadora, adolecen de una real inferioridad jurídica ante las clases capitalistas, aunque teóricamente gozan los mismos derechos de éstas". (53)

Sobre la inminente creación e importancia que tiene la socialización del derecho, comenta el Lic. Trinidad García, que -- "no cabe duda que el viejo y exclusivo criterio individualista -- que precedió intránsigentemente a la elaboración del derecho privado, debe abandonarse ya, ante el resultado de los nuevos estudios filosóficos y sociales, que la colectividad debe reclamar -- para sí derechos que se habían negado antes; pero éste no quiere decir que deben aceptarse las radicales teorías socialistas que desprecian el factor individual o lo relegan a último término. El verdadero fin del derecho debe ser proteger y armonizar todos los derechos, intereses, ya sean colectivos o individuales y --

(53) García, Trinidad. -- Antes de Introducción al Estudio del Derecho. P. 48. Forrua. México 1973.

asignar a cada uno su sitio propio; el interés colectivo no se explica sin el individual y la protección de éste, no es mas que el respeto de aquél. (54)

Las constantes demandas sociales, en todas las ramas del derecho, exigen una formación y reorientación total del derecho social.

El derecho social es un derecho en gestación que se ha interpretado con distintos criterios, siendo los más importantes, el sustentado por Martín Granizo y Mariano González Rotvon, los cuales ven como objetivo del derecho social, un carácter político, ya que tiene como finalidad "resolver la cuestión social". Carlos García Cviado, le asigna al derecho social como finalidad, - la realización de la justicia social.

Otro criterio es el expuesto por George Gurvitch, que considera al derecho social como función integradora de los grupos sociales y que opera inmediatamente dentro de la sociología.

Martín Granizo y González Rotvon, definen al derecho social diciendo que es, desde el punto de vista objetivo, el conjunto de normas o reglas dictadas por el poder público para regular el régimen jurídico social del trabajo y las clases trabajadoras, así como las relaciones contractuales entre las empresas y los trabajadores, así como las del punto de vista subjetivo, la facultad de hacer, omitir o exigir alguna cosa o derecho, conforme a las limitaciones o autorizaciones concedidas por la Ley o los organismos por ella creados". (55)

García Cviado nos dice que el derecho social es "el conjunto de reglas e instituciones ideadas con fines de protección al trabajador". En nuestros días acaece, no sin cierta rapidez, el nacimiento de un nuevo derecho, con el que el estado actual se cri-

(54) Cb. Cit.-García, Trinidad. Apuntes de Introducción al Estudio del Derecho. p. 47.

(55) Hundieta y Hdez Insio.- El Derecho Social p. 51. Porrúa México. 1967.

ge en defensor y guardián de los intereses de las clases proletarias". (56).

Actualmente, "el derecho social, ya no es una concesión graciosa del estado, es, como tenemos expuesto, un derecho de la sociedad frente al estado"; es según el concepto de Gurvitch, un derecho de integración en el más alto sentido de la palabra, porque su objeto no es otro que mantener la unidad de la sociedad sobre bases de justicia, la unión de los individuos en un todo de altos fines, con lazos humanos". Tomando en cuenta que la clase proletaria no la forman únicamente los obreros, sino también la int--- gran "los desvalidos y los económicamente débiles en general ...".

Adem's nos sigue exponiendo el maestro Lucio Mendieta y Núñez en el derecho social, págs. 52 y 53: "para poder formular un concepto jurídico del derecho social que corresponde a sus fines, es preciso ésto:

Primero.- Determinar cuáles son las Leyes con las que se pretende configurarle.

Segundo.- analizarlas, con el objeto de ver si hay en ellas un fondo común que justifique su unidad sustancial.

Tercero.- Probar que sus principios son diferentes de los que sustentan las disciplinas ya conocidas del derecho, pues de lo contrario, no podrá dependerse de ellas para formar un derecho autónomo.

Cuarto.- Destruir sus fundamentos sociológicos.

El mismo autor, estudiando las Leyes propias del derecho social, encuentra en éllas como dominador común:

a) que no se refieran a los individuos en general, sino en cuenta a integrantes de grupos sociales o de sectores de la so---

(56) Cit. Cit.- Mendieta y Núñez Luciano.-El derecho Social P. 52.

ciudad bien definidos; obreros, campesinos, trabajadoras independientes, gentes económicamente débiles y proletarios desvaliados.

b) que tienen un marcado carácter protector de las personas, grupos y sectores que caen bajo sus disposiciones.

c) que son de índole económica, pues regulan fundamentalmente intereses materiales, teniendo en cuenta además leyes culturales, como base del progreso moral.

d) que tratan de establecer un complejo sistema de instituciones y de controles, para transformar la contradicción de intereses de las clases sociales en una colaboración pacífica y en una convivencia justa".

Concluyendo que el objeto del derecho social, aunque su contenido es heterogéneo, debe tener unidad esencial. (57)

Según el Dr. Lucio Hernández y Núñez, "el derecho social es el conjunto de leyes y disposiciones autónomas que establecen y desarrollan diferentes principios y procedimientos protectores en favor de las personas, grupos y sectores de la sociedad integrados por individuos económicamente débiles, para lograr su convivencia con las otras clases sociales dentro de un orden justo".

En la actualidad y dentro de nuestra legislación, el derecho social está integrándose por las ramas siguientes.

DERECHO DEL TRABAJO.
DERECHO AGRIÍCO.
DERECHO SOCIAL ECONOMICO.
DERECHO DE SEGURIDAD SOCIAL.
DERECHO CULTURAL Y

DERECHO SOCIAL INTERNACIONAL.

b).- ANTECEDENTES DEL DERECHO DE RESTITUCION Y DOTACION.

La restitución consiste, en el derecho concedido a los núcleos de población, que tiene la propiedad comunal de las tierras, desde la época de la colonia y que fueron despojados de ellos, por medio de procedimiento que la Ley del 6 de enero de 1915 consideró ilegales.

La restitución tiene por objeto: "recuperar las expoliaciones que sufrieron los núcleos, tomando como pretexto las leyes de desamortización, particularmente durante la dictadura de Díaz; el propósito en consecuencia, que se persigue con la restitución es devolver al núcleo las tierras, bosques o aguas que fueran la materia de esa expoliación". (58)

Así pues, el derecho agrario de restitución de tierras, bosques y aguas, nació de la imperiosa necesidad de remediar el malestar general que existió en toda la población del campo en la República Mexicana, por el despojo de que fueron víctimas los grupos de población que tenían sus tierras en propiedad comunal, según costumbre de los indígenas.

El despojo de sus tierras, de que fueron víctimas los pueblos, congregaciones o rancherías formados por grupos indígenas y que tenían la propiedad de sus tierras desde la época precolombial y colonial, fue efectuada por enajenaciones, concesiones, composiciones o ventas concertadas por los ministros de Fomento, hacienda o por medio de apcos o deslinde efectuados por compañías deslindadoras o por denuncias de excedencia o demasía; pues en cualquiera de estas formas se invadieron o despojaron a los núcleos de población de sus tierras, que les pertenecían desde siglos atrás. Además el resto de la propiedad o sea la rural, quedó acaparada en manos de unos cuantos terratenientes y hacendados; dando origen a la terrible miseria que siguió padeciendo -

(58) Caso, Angel.-Derecho Agrario.P.230 Forrua México 1950.

la mayor parte de la población campesina, teniendo que aceptar trabajo en condiciones similares a la esclavitud.

Por motivo de esta situación, dió origen al nacimiento - de un descontento permanente y general, en la totalidad del -- campesinado, el cual dió completo apoyo el Plan de San Luis -- del 5 de octubre de 1910; proclamado por don Francisco I. Mado ro.

En su artículo tercero, habla de hacer justicia con la - restitución de tierras a los despojados. Y, al hacerlo, dice- la Dra. Martha Chávez P. de Velazco, "la población campesina, - mayoritaria en el país, secundará el movimiento maderista por- que la restitución era ya un anhelo claro para la inmensa mayo ría de campesinos desposeídos y explotados como trabajadores - en las grandes haciendas". (59)

El artículo tercero del Plan de San Luis, textualmente - dice: "abusando de la Ley de Terrenos baldíos numerosos, peque ños propietarios en su mayoría indígenas, han sido despojados- de sus terrenos por acuerdo de la Secretaría de Fomento o por fallos de los tribunales de la República; siendo de toda justí cia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo tan arbitrario, o a sus herederos. Que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes paga- rán una indemnización por los perjuicios sufridos, sólo en ca- so de que éstos terrenos hayan pasado a tercera persona antes- de la promulgación de este plan, los antiguos propietarios re- cibirán indemnización de aquéllos en cuyo beneficio se verificó el despojo".

EL PLAN DE AYALA del 25 de noviembre de 1911, fué lanza- do por el Caudillo del Sur Emiliano Zapata, y en el encuentra- la clase campesina una nueva esperanza, para conseguir la res- titución de sus tierras y el fraccionamiento de los grandes la- tifundios.

(59) Chávez P. de Velazquez Martha. El Derecho Agrario en Méxi- co. P. 187. Porrúa México. 1965.

En su cláusula VI, se estableció como parte adicional al plan que invocamos y hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la justicia venal, entrarán en posesión de esos bienes inmuebles, desde luego, los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos correspondientes a esas propiedades de las cuales han sido despojados, por mala fé de nuestros opresores, manteniendo a todo trance, por las armas en las manos la mencionada posesión y los usurpadores que se consideren con derecho a ello, lo deducirán ante los tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la revolución.

En la cláusula VII, se estableció que en virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos, no son más dueños que del terreno que pisan, sin poder mejorar en nada su condición social, ni poder dedicarse a la industria, ni a la agricultura, por estar monopolizado en unas cuantas manos, las tierras, montes y aguas; por esta causa se expropiarán, previa indemnización de la tercera parte de esos monopolios a los poderosos propietarios de ellos, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fundos legales para campos de sembradura, de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos.

En la cláusula VIII, se estableció que los hacendados, científicos o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente plan, se nacionalizarán sus bienes, y las dos terceras partes que a ellos correspondan, se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones de viudas y huérfanos de las víctimas que sucumban en las luchas del presente plan.

Con los dos planes anteriores, aumentó la inquietud y el deseo inaplazable de la clase campesina, exigiendo con tenacidad permanente la solución definitiva de los problemas primitivos de la tierra; como son la restitución y la dotación de ejidos.

PLAN DE VERACRUZ O ADICIONES AL PLAN DE GUADALUPE, del 12 -
de diciembre de 1914.

Este plan fué proclamado por don Venustiano Carranza, movido sobre todo, por la situación política que atravesaba el país; pero con algún contenido agrario en alguna de sus adiciones.

El artículo II de dichas adiciones, faculta al primer jefe - de la revolución para que "exida y ponga en vigor durante la lucha todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión exige como indispensables para restablecer el régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos, las tierras de que fueron injustamente privados; leyes fiscales encaminadas a obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad raíz; legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero y en general, de las clases proletarias".

Con fundamento en las adiciones al plan de Guadalupe, don Venustiano Carranza formula el decreto del 6 de enero de 1915, esta ley fué la primera que se dictó, protegiendo con todo valor y en forma definitiva la añorada restitución de tierras de que habían sido despojados los grupos de población, así como la dotación de tierras suficientes.

Por considerar importantísimos los antecedentes de esta ley agraria, en los reconocimientos del derecho de la clase campesina, transcribo algunos considerandos de dicha ley, relacionados con este trabajo:

El párrafo primero dice: "Que una de las causas más generales del malestar y descontento de las poblaciones agrícolas del país,-

ha sido el despojo de los terrenos de propiedad comunal o de repartimiento, que les habían sido concedidos por el gobierno colonial, como medio de asegurar la existencia de la clase indígena y que, a pretexto de cumplir con la ley del 25 de julio de 1865 y demás disposiciones que ordenaron el fraccionamiento y reducción a propiedades privadas de aquellas tierras a que los vecinos del pueblo pertenecían, quedaron en poder de unos cuantos especuladores".

En el párrafo segundo dice: "que en el mismo caso se encuentran multitud de otros poblados de diferentes partes de la República y que, llamados congregaciones o rancherías, tuvieron origen en alguna familia o familias que poseían en común extensiones más o menos grandes de terrenos, los cuales siguieron conservándose indivisos por varias generaciones, o bien en cierto número de habitantes que se reunían en lugares propicios, para adquirir y disfrutar mancomunadamente aguas, tierras y montes, siguiendo la antigua y general costumbre de los pueblos indígenas.

En el tercer párrafo se considera: "que el despojo de los referidos terrenos se hizo, no solamente por medio de enajenaciones llevadas a efecto por las autoridades políticas en contravención abierta de las leyes mencionadas, sino también por concesiones, -- composiciones o ventas concertadas por los ministros de Fomento y Hacienda o a pretexto de apeos y deslindes, para favorecer a los que hacían denuncia de excedencia o demasía y las llamadas compañías deslindadoras, pues de todas esas maneras se invadieron los terrenos, que durante largos años pertenecieron a los pueblos y en los cuales tenían éstos la base de su subsistencia.

En el párrafo quinto se consideró: "que privados los pueblos indígenas de las tierras, aguas y montes que el gobierno colonial les concedió, así como también las congregaciones y comunidades de sus terrenos, y concentradas las propiedades rurales, del resto -- del país en pocas manos, no ha quedado a la gran masa de la población de los campos, otros recursos para proporcionarse lo necesari-

rio a su vida, que alquilar a vil precio sin trabajo a los poderosos terratenientes, trayendo ésto como resultado inevitable el -- estado de miseria, abyección y esclavitud de hecho, en que esa -- enorme cantidad de trabajadores ha vivido y vive todavía".

En el párrafo sexto se expone: "Que en vista de lo expuesto, es palpable la necesidad de volver a los pueblos los terrenos de -- que han sido despojados, con un acto de elemental justicia, como -- única forma efectiva de asegurar la paz, de promover el bienestar y mejoramiento de nuestras clases pobres, sin que a ésto obste los intereses creados a favor de las personas que actualmente poseen -- los predios en cuestión, porque aparte de que estos intereses no -- tienen fundamento legal, desde el momento en que fueron establecidos con violación expresa de las leyes que ordenaron solamente el repartimiento de los bienes comunales entre los mismos vecinos y -- no su enajenación en favor de extraños, tampoco han podido nanciarse o legitimarse esos derechos por una larga posesión, tanto -- porque las leyes antes mencionadas no establecieron las prescrip-- ciones adquisitivas respecto de esos bienes, porque como a los -- pueblos que pertenecían estaban imposibilitados de defenderlos, -- por falta de personalidad necesaria para comparecer en juicio".

En el considerando séptimo se dice: "que es probable que en algunos casos no pueda realizarse la restitución de que se trata, -- ya porque la enajenación de los terrenos que pertenecían a los pue-- blos se hayan hecho con arreglo a la ley, ya porque los pueblos ha -- yan extraviado los títulos o los que tengan sean deficientes, ya -- porque sea imposible identificar los terrenos o fijar la extensión precisa de ellos, ya, en fin, por cualquier otra causa; pero como -- el motivo que impide la restitución, por más justo o legítimo que -- les suponga, no arguye en contra la difícil situación que guardan -- tantos pueblos, ni mucho menos justifica que esa situación angus-- tiosa continúe subsistiendo, se hace preciso salvar la dificultad -- de otra manera que sea conciliable con los intereses de todos".

El considerando octavo expone: "que el modo de proveer a la --

necesidad que se acaba de afrontar, no puede ser otro que el de facultar a las autoridades militares superiores que operan en cada lugar, para que efectuando las expropiaciones que fueran indispensables, den tierras suficientes a los pueblos que carecían de ellas, realizando de esta manera uno de los grandes principios -- inscritos en el programa de la revolución y estableciendo una de las primeras bases sobre que debe apoyarse la organización del -- país".

En el último considerando se expone: "Que proporcionando el modo de que los numerosos pueblos recobran los terrenos de que -- fueron despojados, o adquieran lo que necesitan para su bienestar y desarrollo, no se trata de revivir las antiguas comunidades, ni de crear otras semejantes, sino solamente de dar esa tierra a la población rural miserable que hoy carece de ella, para que pueda desarrollar plenamente su derecho de vida y librarse de la servidumbre económica a que está reducida; es de advertir que la propiedad de las tierras no pertenecerá al común del pueblo, sino -- que ha de quedar dividida en pleno dominio, aunque con las limitaciones necesarias para evitar que ávidos especuladores, particularmente extranjeros, puedan fácilmente acaparar esa propiedad, -- como sucedió casi invariablemente con el repartimiento legalmente hecho de los ejidos y fundos legales de pueblos a raíz de la revolución de Ayutla".

Esta importante ley agraria del 6 de enero de 1915, en su -- artículo primero declara nulas:

I.- Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades hechas por los jefes políticos, gobernadores de los estados, -- o cualquier otra autoridad local, en contravención a lo dispuesto en la ley del 26 de junio de 1856, demás leyes y disposiciones reglativas.

II.- Todas las concesiones, composiciones o ventas de tie--

rras, aguas y montes hechas por la Secretaría de Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal, desde el primero de diciembre de 1876, hasta la fecha, con las cuales se haya invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquier otra clase perteneciente a los pueblos, rancherías, -- congregaciones o comunidades.

III.- Todas las diligencias de apeo o deslinde, practicadas durante el periodo del tiempo a que se refiere la fracción anterior, por compañías, jueces u otras autoridades de los estados de la federación, con los cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente tierras, aguas y montes de los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquier otra clase perteneciente a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades.

Art. 29.- La división o reparto que se hubiera hecho legítimamente entre los vecinos de un pueblo, rancherías, congregaciones o comunidades y en la que haya habido algún vicio, solamente podrá ser nulificada cuando así lo soliciten las dos terceras partes de aquellos vecinos o de sus causahabientes.

Art. 30.- Los pueblos que necesitando carezcan de ejidos o que no pudieren lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieren sido enajenados, podrán obtener que se les dote del terreno suficiente para restituirlos, conforme a las necesidades de su población, en propiándose por cuenta del gobierno nacional el terreno indispensable para ese efecto, del que se encuentre inmediatamente colindante con los pueblos interesados.

Art. 40.- Para los efectos de esa ley y demás leyes agrarias que se expidieren de acuerdo con el programa político de la revolución, se cruzarán:

I.- Una comisión nacional agraria de nueve personas y que -

presidida por el secretario de Fomento, tendrá las funciones que esta ley y las sucesivas le señale;

II.- Una comisión local agraria compuesta de cinco personas por cada estado o territorio de la República y con las atribuciones que las leyes determinen;

III.- Los comités particulares ejecutivos dependerán de cada estado de la comisión local agraria respectiva, la que a su vez, estará subordinada a la comisión nacional agraria.

Art. 69.- Las solicitudes de restitución de tierras pertenecientes a los pueblos que hubieren sido invadidos u ocupados ilegalmente, a que se refiere el artículo primero de esta ley se presentarán en los estados directamente ante los gobernadores o en los territorios y distrito federal, ante las autoridades políticas superiores, pero en los casos en que la falta de comunicaciones o el estado de guerra dificultare la acción de los gobiernos locales, las solicitudes podrán también presentarse ante los órganos militares que estén autorizados especialmente para el efecto, por el encargado del poder ejecutivo. A estas solicitudes se adjuntarán los documentos en que se funde.

También se presentarán ante las mismas autoridades las solicitudes sobre concesión de tierras para dotar de ejidos a los pueblos que carecieren de ellos, o que tengan títulos bastantes para justificar sus derechos de reivindicación.

Art. 70.- La autoridad respectiva, en vista de las solicitudes presentadas oír el parecer de la comisión local agraria sobre la justicia de las reivindicaciones y sobre la convivencia, - necesidad y extensión de las concesiones de tierras para dotar -- los ejidos y resolverá si procede o no la restitución o concesión que se solicita. En caso afirmativo, pasará el expediente al comité particular ejecutivo que corresponda, a fin de que identificándose los terrenos, deslindándolos y midiéndolos, proceda a hacer entrega provisional de ellos a los interesados.

Art. 80.- Las resoluciones de los gobernadores o jefes militares, tendrán el carácter de provisionales, pero será ejecutadas en seguida por el comité particular ejecutivo y el expediente, -- con todos sus documentos y demás datos que se estimasen necesarios, se remitirá después a la comisión local agraria, la que a su vez lo elevará con un informe a la comisión nacional agraria.

Art. 90.- La comisión nacional agraria dictaminará sobre la aprobación, rectificación o modificación de las resoluciones elevadas a su conocimiento y en vista del dictamen que rinda, el encargado del poder ejecutivo de la nación sancionará las reivindicaciones o dotaciones efectuadas, expidiendo los títulos respectivos.

Art. 10.- Los interesados que se creyeran perjudicados por las resoluciones del encargado del poder ejecutivo de la nación -- podrán ocurrir ante los tribunales a deducir sus derechos dentro del término de un año a contar desde la fecha de dichas resoluciones, pues pasado ese término, ninguna reclamación será admitida.

En los casos en que se reclamen contra reivindicaciones y -- en que el interesado obtenga resolución judicial, declarando que no procedía la restitución hecha a un pueblo, la sentencia sólo -- dará derecho a obtener del gobierno de la nación, la indemnización correspondiente.

En el mismo término de un año podrá ocurrir los propietarios de terrenos expropiados, reclamando las indemnizaciones que deban pagárselas.

Art. 11.- Una ley reglamentaria determinará la condición en que han de quedar los terrenos que se devuelvan o se adjudiquen a los pueblos, la manera y ocasión de dividirlos entre los vecinos, quienes entre tanto, los disfrutarán en común.

Art. 12.- Los gobiernos de los estados, o en su caso, los --

jefes militares de cada región autorizada por el encargado del poder ejecutivo, nombrarán desde luego, la comisión local agraria y los comités particulares ejecutivos.

El artículo 27 de la Constitución General de la República de 1917, incorporó en la mayoría de sus partes, el decreto del 6 de enero de 1915, elevándola al rango de ley constitucional, por medio del cual, quedó garantizada de una manera definitiva la -- restitución y dotación de tierras, bosques y aguas.

El artículo 27 Constitucional nos dice: "La propiedad de -- tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la nación, la cual ha tenido y tiene derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada".

La el párrafo tercero nos dice: "La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación, con este objeto, se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población -- agrícola, con las tierras y aguas que les sean indispensables para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas y no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación.

En la cláusula octava del artículo 27 Constitucional, le da una garantía clara y definitiva a la restitución de tierras de --

que fueron despojados los indígenas, en la cual se declaran nulas:

a).- Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes, - pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades hechas por los jefes políticos, gobernadores de los estados o cualquiera otra autoridad local en contravención a lo dispuesto en la ley del 25 de junio de 1896 y demás leyes y disposiciones relativas.

b).- Todas las concesiones, composiciones o ventas de tierras, aguas y montes, hechas por la Secretaría de Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal, desde el día 10. de diciembre de 1876, hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de común repartimiento o cualquier otra clase, perteneciente a los pueblos, rancherías, congregaciones, comunidades o núcleos de población.

c).- Todas las diligencias de apeo o deslinde, transacciones, enajenaciones o remates, practicados durante el período de tiempo a que se refiere la fracción anterior, por compañías, jueces u otras autoridades de los estados o de la federación, con los cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente tierras, - aguas, montes de los ejidos, terrenos de común repartimiento o - del cualquier otra clase, pertenecientes a los núcleos de población.

En la cláusula décima del mismo artículo 27 Constitucional, queda garantizado el derecho de la dotación de tierras, bosques y aguas, en los siguientes términos: los núcleos de población que carezcan de ejidos o que no puedan lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieran sido enajenados, serán dotados con tierras, bosques y aguas suficientes para constituirlos, conforme a las necesidades de su población; sin que en ningún caso deje de concedérseles la extensión que necesiten y al efecto, se expropiará por cuenta del gobierno federal, el terreno que base a ese fin, tomán

dolo del que se encuentre inmediato a los pueblos interesados.

c).- LA ACCION O DERECHO DE RESTITUCION Y DOTACION ANTE
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

En la Ley Federal de Reforma Agraria, se encuentra reglamentado el derecho que tienen los núcleos de población, para la restitución de sus tierras, bosques y aguas que les garantiza el artículo 27 Constitucional, de acuerdo con el artículo 191, del citado ordenamiento de los núcleos de población que hayan sido privados de sus tierras, bosques o aguas, por cualquiera de los actos a que se refiere el artículo 27 Constitucional, tendrán derecho a que se les restituyan cuando se compruebe:

I.- Que son los propietarios de las tierras, bosques o aguas cuya restitución solicitan;

II.- Que fueron despojados por cualquiera de los actos siguientes:

a).- Enajenaciones hechas por los jefes políticos, gobernadores de los estados o cualquier otra autoridad local, en contravención a lo dispuesto en la ley del 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas.

b).- Concesiones, composiciones o ventas hechas por la Secretaría de Fomento, Hacienda o cualquier otra autoridad federal, desde el día 10. de diciembre de 1876 hasta el 6 de enero de 1915, por las cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente los bienes objeto de la restitución.

c).- Diligencias de apeo o dealinde, transacciones, enajenaciones o remates practicados durante el período de tiempo a que se refiere el inciso anterior, por compañías, jueces u otras autoridades de los Estados o de la Federación, con los cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente los bienes cuya restitución se solicite.

La urgente protección a la propiedad comunal de los núcleos de población, para la recuperación de sus tierras, bosques y -- aguas, fué complementada con la dotación de tierras, a los núcleos de población que lo necesitan y para tal efecto la fracción décima del artículo 27 Constitucional expresa: "Los núcleos de población que carezcan de ejidos o que no puedan lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o por-- que legalmente hubieren sido enajenados, serán dotados de tie-- rras, bosques o aguas suficientes para constituirlos, conforme a las necesidades de su población; sin que en ningún caso deje de -- concedérseles la extensión que necesitan y al efecto se expropiará por cuenta del gobierno federal el terreno que baste a ese fin, -- tomándolo del que se encuentra inmediato a los pueblos interesados".

La dotación de tierras, bosques y aguas también quedó debidamente reglamentado en la Ley Federal de Reforma Agraria, en su artículo 195, "Los núcleos de población que carezcan de tierras, bosques y aguas, o no los tengan en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades, tendrán derecho a que se les dote de esos el mentos, siempre que los pobladores existan cuando menos, con seis me ses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva". El -- procedimiento a seguir, está regulado por los artículos 272 a 324-- de la misma ley.

La dotación de tierras como acción complementaria de la ac-- ción de restitución es lo que se ha dado en llamar doble vía eji-- dal, en el procedimiento agrario y éste fué instituido, en virtud de los problemas que tenían las comunidades agrarias para demost-- rar la propiedad de las tierras en el procedimiento restitutorio, resultando en muchas ocasiones impropcedente el ejercicio de la mi ga, causándoles perjuicios irreparables por la inversión hecha en el cultivo de las tierras, gastos en los juicios y pérdidas de tiem po al atender los trámites en el procedimiento agrario.

Con el fin de terminar con todos estos graves perjuicios, -- que se les causaba a los campesinos al exigir la restitución de -- sus tierras, se reglamentó que cuando demanden la restitución, se--

abriera al mismo tiempo y de oficio, otro expediente por dotación.

Estos dos expedientes, cuando es declarado por la Secretaría de Reforma Agraria, en el procedimiento de la doble vía ejidal, que los títulos de propiedad en que se funda la base de la acción restitutoria, son auténticos, de inmediato se extingue la acción dotatoria; pero si ocurre lo contrario, subsistirá únicamente la acción dotatoria.

Los elementos necesarios para que procedan el ejercicio de la acción dotatoria, son los siguientes:

- 1.- Dotación de la restitución.
- 2.- Dotación forzosa.
- 3.- Necesidad comprobada.
- 4.- Terreno inmediato.
- 5.- Expropiación.

La improcedencia de la restitución la origina la falta de títulos de propiedad; o porque la localización e identificación de los terrenos sea imposible.

La dotación es forzosa, siempre que se llenen los requisitos de necesidad comprobada, de un terreno inmediato y existencia previa del núcleo.

En la necesidad comprobada de tierras, bosques y aguas el núcleo de población demostrará que se dedican a la agricultura y de que las tierras que tienen son suficientes para sus necesidades o que no tienen tierras.

Los terrenos inmediatos, son los que se encuentran dentro de un radio de 7 kilometros, partiendo del lugar más densamente poblado del núcleo de población que la solicite.

Por lo que respecta a la expropiación, ésta se llevará a cabo después de que se encuentren comprobados los anteriores elementos -

y de que se llegue a la Resolución Presidencial en que se determina la dotación.

Este procedimiento, se ventila en primera y segunda instancia, siendo obligatoria la segunda.

La primera instancia, es instaurada ante la Comisión Agraria Mixta, previa solicitud que se haga ante el gobernador del estado.

Las partes en el procedimiento agrario, tienen derecho a presentar en la primera instancia, todas las pruebas de que dispongan en esa etapa, así como los correspondientes alegatos. Estas pruebas y alegatos, se admiten hasta antes de que se dicte la resolución provisional.

En toda esta etapa del procedimiento, la Comisión Agraria -- Mixta desempeña una función muy importante, en virtud de que, de oficio, a ella corresponde realizar una investigación completísima en relación con la identificación de linderos, sobre terrenos que se pretenden recuperar; formación de los censos agrarios, después que lo levante la junta censal; clase de tierra, etc.

Con todos los datos y elementos recabados por la comisión -- Agraria Mixta, formula su correspondiente dictamen, mismo que es -- enviado al gobernador del Estado, para que éste a su vez, dicte la resolución provisional.

Si la resolución provisional es favorable a las pretensiones de los núcleos de población, esta resolución pasa al Comité Ejecutivo Agrario, para que entregue las tierras y aguas reclamadas y, si es desfavorable la resolución, el expediente pasa a la Secretaría de la Reforma Agraria para su revisión, dando origen a la segunda instancia.

Compete también a la Secretaría de la Reforma Agraria, determinar sobre los títulos de propiedad, si éstos son auténticos o -- no; y en el caso que se determine que estos títulos son auténticos,

da inmediato concluye la primera instancia.

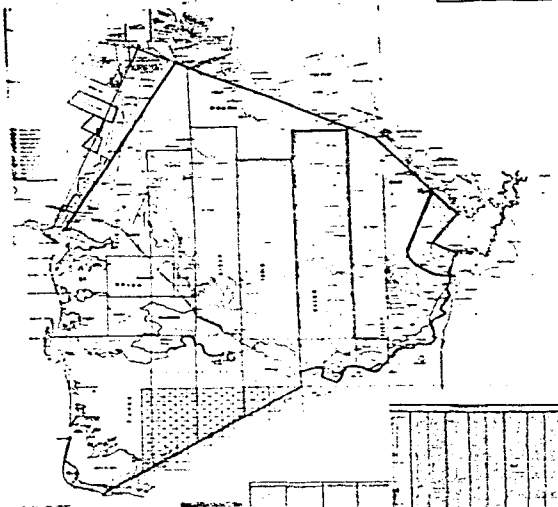
La segunda instancia se ventila ante la Secretaría de Reforma Agraria, y en ella se perfecciona o completa el expediente, con la obligación de recibir nuevamente pruebas y alegatos de las partes, en el caso de que así suceda.

Después de terminada la intervención de la Secretaría de la Reforma Agraria, completando y desahogando las pruebas necesarias, y además que sean ofrecidas en esta instancia, turnará el expediente al Consejo Consultivo Agrario, para que éste a su vez formule el proyecto de Resolución Presidencial.

El proyecto de Resolución Presidencial, cuando es terminado por el Consejo Consultivo Agrario, se turna al Presidente de la República, quien es la autoridad facultada por Ley, para dictar la resolución definitiva, misma que será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

V.- Estudio sobre la restitución de tierras
a la Tribu Yaquí y su problemática
actual.

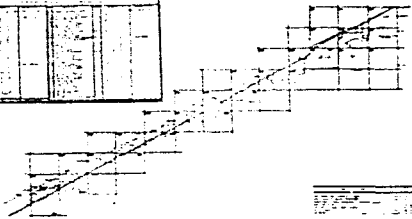
UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
WASHINGTON, D. C.



NO.	DESCRIPTION	DATE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

NO.	DESCRIPTION	DATE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

NO.	DESCRIPTION	DATE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		



UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
WASHINGTON, D. C.

CAP. V .- Estudio sobre la Restitución de Tierras a la tribu yaquí y su problemática actual.

La tribu yaquí ha venido defendiendo sus derechos territoriales, amparados por Cédula Real de Felipe II, desde el primer día en que apareció el Conquistador Español en sus tierras, 3 de octubre de 1533 hasta la fecha; posteriormente combatió a la Colonia, al Gobierno del Gral. Porfirio Díaz y fué hasta el régimen de la Revolución cuando se iniciaron los primeros tratados para restituirles sus derechos, siendo así, como el 10. de septiembre de 1912, el señor Francisco I. Madero en representación del gobierno de la Revolución lo suscribió y por parte de la tribu lo firmaron los gobernadores de ellos; este tratado de restitución no se llevó a cabo porque a los pocos meses fué asesinado el Presidente Madero.

En noviembre de 1919 se llevó a cabo un nuevo acuerdo, celebrado entre los gobernadores de la tribu y el Gobernador del estado de Sonora Adolfo de la Huerta y con base a ese tratado en 1921, el entonces Presidente de la República Gral. Alvaro Obregón, entregó la mayor parte de las tierras que actualmente posee la tribu yaquí y por la gran dificultad de no estar claramente delimitados los terrenos que les correspondían, el señor Gral. Lázaro Cárdenas, en su calidad de Presidente de la República, después de un amplio y largo recorrido en la zona yaquí, decretó la restitución a los ocho pueblos que integran la tribu yaquí y que son: Cocorit, Bícum, Vícam, Fótam, Ráhum, Huiviris y Belem.

A continuación transcribo, tanto el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual el señor Presidente de la República, Gral. Mázaro Cárdenas -- restituye sus derechos a la tribu yaqui, como otros dos -- más, relacionados con el mismo asunto, que a la letra ---- dicen:

“Resolución Presidencial de fecha 27 de octubre de --- 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación el - día 30 del mismo mes y año.

Acuerdo dictado para la resolución del problema agrario en la región yaqui, Sonora.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal. Estados Unidos Mexicanos. México. Departamento Agrario.

Estados Unidos Mexicanos.- El Escudo Nacional.- Irregularidad de la República.

Acuerdo que dicta el Ejecutivo Federal para resolver el problema agrario de la región del yaqui, en el estado - de Sonora.

I.- Después de los estudios necesarios, hechos por - las autoridades agrarias, federales y por las del gobierno del estado de Sonora, el Ejecutivo de esa entidad dictó -- los mandamientos posesorios de ejidos en favor de los 13 - núcleos de población rural de la zona del yaqui. Las posesiones ejidales correspondientes se ejecutarán el domingo - próximo por la brigada de ingenieros del Departamento Agrario y de la Comisión Agraria Mixta, que ya se encuentra -- realizando trabajos de campo en la región de que se trata.

II.- En la tramitación, resolución y ejecución de los expedientes agrarios de que se hace mérito, se respetará la pequeña propiedad agrícola en explotación, que de acuerdo con la Constitución General de la República y con el Código Agrario es inafectable, en el concepto de que; por el exceso de población campesina se hace necesario aplicar la última parte de las fracciones I y II del artículo 51 del Código Agrario. Al respetarse las 100 has. de riego para cada propietario, en las resoluciones correspondientes queda definido y asegurado el derecho al uso y mejor aprovechamiento del agua para el riego de las 100 has., con la obligación para cada propietario -- las disposiciones legales y reglamentarias sobre este asunto.

III.- Servirá de base para los efectos del monto de las afectaciones ejidales, la extensión de 5 has., de tierra de cultivo por individuo, más la extensión de terrenos para usos comunales, en atención a que el régimen de las aguas es distinto al derecho de propiedad de las tierras de esa zona, hasta el presente.

IV.- Serán atendidas las gestiones de los propietarios que se presenten antes de la ejecución de los mandamientos posesorios de ejidos para hacer uso del derecho que les concede la ley sobre ubicación de su pequeña propiedad agrícola.

V.- Al darse las posesiones ejidales se concederán los plazos para levantar cosechas que ordena la ley, en los casos de tierras ya sembradas, tratándose de tierras

preparadas para cultivos agrícolas, por conducto de los representantes del Banco Nacional de Crédito Ejidal, se hará la justa valorización de tales trabajos de preparación, a fin de reembolsar a quienes los hubieran efectuado con cargo al crédito de los ejidatarios beneficiados con la dotación de tierras.

VI.- En la reglamentación del uso y aprovechamiento de las aguas se tendrán el tiempo, los casos en que se registre escasez de dicho líquido, para que los prorrateos se hagan entre las tierras de riego de las pequeñas propiedades agrícolas en explotación y las de cultivo concedidas a los ejidatarios proporcionalmente a las extensiones y cultivos de unas y otras.

VII.- Los implementos y maquinarias agrícolas con los cuales se hayan venido trabajando las tierras que se doten de ejidos y que quieran vender sus propietarios, serán adquiridos, desde luego, por conducto del Banco Nacional de Crédito Ejidal, con cargo al crédito de los ejidos que los vayan a aprovechar, justipreciación en cada caso.

VIII.- Por conducto de la Secretaría de Agricultura y Fomento se resolverán favorablemente las peticiones, que desde luego, las presenten los agricultores que contribuirán a las dotaciones ejidales de que se trata, para que en las extensiones de tierras que no están abiertas al cultivo, situadas entre la margen izquierda del Río Yaqui y la margen derecha del Río Mayo se les señale la porción en la cual habrán de llevar a cabo trabajos de fraccionamiento sujetos a la ley de Colonización, en la extensión-

y zona que oportunamente se precisaron con derecho al uso y aprovechamiento de las aguas de la presa en construcción en Angostura y en la cantidad que también se señalará en terrenos sin agua, para pastos o usos colectivos sin costo alguno para ellos, por concepto de tierras y aguas.

IX.- A la tribu Yaqui se le reconoce toda la extensión de tierras laborables ubicadas sobre la margen derecha del río Yaqui, con el agua necesaria para riegos, de la presa en construcción de la Angostura, así como toda la sierra conocida por "Sierra del Yaqui", a cuyos componentes se les proveerá de los recursos y elementos necesarios para el mejor aprovechamiento de sus tierras. Al efecto, el Departamento Agrario procederá inmediatamente a efectuar la planificación de toda la zona mencionada, a fin de que el Ejecutivo Federal pueda expedir la titulación ejecutiva a los núcleos de población de la propia tribu, por su parte la Secretaría de Agricultura y Fomento actuará a los mismos núcleos de población de la tribu con pie de cría de ganado vacuno, caballar, cabrío que se aclimate en la región y que más convenga a la tribu y para el debido aprovechamiento de los pastos comprendidos, dentro de la extensión que se les reconoce; la Comisión Nacional de Irrigación ejecutará los trabajos que se regularan dentro de los terrenos de la tribu para el riego de las mismas, así como las obras de saneamiento, cascos y demás construcciones que se estimen indispensables

bles para el desarrollo y progreso de las familias indígenas de la población yaqui.

Al considerar este ejecutivo a mi cargo, todos los aspectos que se relacionan con el cumplimiento con el -- Programa Agrario de la Revolución, en la importante zona del yaqui reconoce y espera la cooperación que se requiere de todos los propietarios agricultores de la misma, -- que por igual están obligados a observar una actitud de patriotismo cuando se trata de aplicar la ley, como se -- está haciendo en toda la República.

PUBLIQUESE

CUMPLASE

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

PALACIO NACIONAL. 27 DE OCTUBRE DE 1937.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS-MEXICANOS, LAZARO CARDENAS.- RUBRICA.- EL JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO GABINO VASQUEL.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y FOMENTO JOSE G. FARRER.- RUBRICA."

"DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL MARTES 22 DE OCTUBRE DE 1940.

RESOLUCION QUE TITULA DEFINITIVAMENTE Y PRECISA LA UBICACION DE LOS TERRENOS QUE SE RESTITUYEN A LA TRIBU -- YAQUI, DEL ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SÍMBOLO QUE DICE: PODER EJECUTIVO FEDERAL.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- MEXICO.- DEPARTAMENTO -- AGRARIO.

Visto el acuerdo presidencial citado el 27 de octubre de 1937, restituyendo las tierras de riego, pastos, --

montes y cerriles reconocidos a la tribu yaqui, del estado de Sonora y las Disposiciones Presidenciales del 10 y 12 - de junio de 1939, sobre el mismo asunto se expide la presente resolución, en donde se precisan los puntos a que se sujetarán el deslinde y amojonamiento de las tierras que se restituyen y que servirán de titulación definitiva en favor de los núcleos de población de la propia tribu, de acuerdo con las disposiciones relativas del artículo 27 de la Constitución General de la República y Leyes Reglamentarias sobre la materia.

Primero.- Ajustándose al plan aprobado y suscrito -- por este Ejecutivo Federal, plano que anexa como complemento de esta resolución, el deslinde y amojonamiento de las tierras que se restituyen a la tribu yaqui, Sonora, se ejecutará siguiendo los linderos que a continuación se precisan; a partir de la punta sur de la loma de Lobos con rumbo noroeste, hasta llegar al vértice suroeste del cuadrilátero de San José, desde punto, con rumbo norte por el lindero occidental del cuadrilátero mencionado, se pasa al -- Río Yaqui hasta el punto situado en la margen derecha del río, de este punto se continúa por toda la margen derecha del propio río, aguas arriba, hasta llegar al punto en que esta margen cruce el lindero sur de los terrenos de Buenavista, de este cruce siguiendo el lindero sur señalado hacia el poniente, hasta la esquina sureste de los referidos terrenos de Buenavista, de este punto, por todo el lindero occidental de los referidos terrenos de Buenavista, con -- rumbo noreste, hasta la esquina noroeste de esos mismos te

rrenos, de este punto en línea recta con rumbo noroeste, hasta llegar al lugar denominado Sahuaral; de este punto línea recta, con rumbo noroeste hasta el Picacho Mozco - bampo, de este punto línea recta con rumbo suroeste, pa - sando por la estación del ferrocarril sud-pacífico llama da "Las Guásimas", hasta el litoral del Golfo de Califor nia; de este punto, con rumbo sur por todo el litoral -- del Golfo de California, incluyendo la Isla de Lobos, -- hasta llegar al punto de partida

Segundo.- La tribu Yaqui podrá disponer cada año agrícola hasta la mitad del caudal que se almacenará en la presa de la Angostura, para fines de riego de sus pro prias tierras.

Las extracciones deberán corresponder a las necesi dades agrícolas de su zona irrigable en la margen dere - cha del citado río, independientemente del aprovechamien to de las aguas no controladas en la presa de la Angostu ra.

El derecho que se otorga a la tribu Yaqui de dichas aguas, autoriza a los núcleos de población de la misma a disponer de las aguas que les correspondan, a medida que las tierras de su propiedad que vayan abriendo al culti vo lo requieran.

Tercero.- El Departamento Agrario designará, desde luego, al personal que se encarga de ejecutar el deslin de y amojonamiento a que se contrae el punto primero, cu yo trabajos están gestionando, se realicen los comisio nados de la tribu.

Cuarto.- La Secretaría de Agricultura y Fomento comisionará también personal, conjuntamente con el designado por el Departamento Agrario, lleva a cabo esos trabajos de deslindes y amojonamientos y dé cumplimiento a los acuerdos y disposiciones presidenciales dictadas en favor de la tribu Yaqui, encomendados a dicha Secretaría.

Quinto.- La presente resolución sirve de titulación definitiva en favor de los núcleos de población de la tribu yaqui, de los terrenos especificados en el punto primero de la misma.

Torreón, Coahuila a 30 de septiembre de 1940.- El -
Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
Lázaro Cárdenas.- Rubrica.- Al jefe del Departamento Agrario.- Gabino Vázquez.- Rubrica. 11

“ AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

ACUERDO PRESIDENCIAL A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO EN ATIVO A LAS COMPENSACIONES A LOS PROPIETARIOS AFECTADOS CON LA RESOLUCION DEL PROBLEMA AGRARIO DE LA TRIBU YAQUI, SONORA.

CONSIDERANDO.- Que por Resolución Presidencial de fecha 30 de septiembre de 1940, se precisaron los linderos de la zona restituida a la tribu yaqui, Sonora. En la forma que sigue: a partir de la punta sur de la Isla de Lobos con rumbo noroeste, hasta llegar al vértice suroeste del cuadrilátero de San José; de este punto con rumbo norte, por el lindero occidental del cuadrilátero mencionado, se pasa en el río Yaqui, hasta el punto situado de la margen derecha del propio río, aguas arriba, hasta llegar al punto en que esta margen cruza el lindero sur de los terrenos de Buenavista; de este cruce siguiendo el lindero sur señalase hacia el poniente, hasta la esquina sureste de los referidos terrenos de Buenavista; de este punto por todo el lindero occidental de los referidos terrenos de Buenavista, con rumbo noroeste hasta la esquina noroeste de esos mismos terrenos, de este punto en línea recta, con rumbo noroeste, hasta llegar al lugar denominado "Sanuará", de este punto línea recta con rumbo noroeste, hasta el rancho Loscobampo; de este punto línea recta, con rumbo noroeste pasando por la estación del ferrocarril sus-méxico, llamada "Las Guías 2", hasta el litoral del Golfo de California,

incluyendo la Isla de Lobos hasta llegar al punto de partida.

CONSIDERANDO.- Que la restitución a la tribu Yaqui, no fué sujeta al trámite del Código Agrario, sino que provino de un acuerdo especial dictado por el Ejecutivo de la unión y que por tanto, las reclamaciones de los propietarios afectados, quedan fuera de lo prescrito en el ---- acuerdo presidencial del 20 de diciembre de 1940, que define la competencia de la oficina de la pequeña propiedad y su reglamento.

CONSIDERANDO.- Que por un principio de equidad, debe tenerse en cuenta a todos los propietarios afectados con la restitución hecha a la tribu Yaqui, Sonora, en el mismo plan que a los propietarios afectados con estancias ejidales, concediendo a ambos los mismos derechos de compensación, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Todos los propietarios afectados por la restitución de terrenos a la tribu yaqui, cuyos predios - hayan quedado dentro del perímetro declarado en el primer considerando del presente acuerdo, tendrán derecho a compensación.

SEGUNDO.- La compensación se hará con terrenos nacionales que al efecto señalen los interesados, debiendo fijar la equivalencia respectiva el personal técnico, que para el efecto nombre la Secretaría de Agricultura y Fomento.

TERCERO.- Se concede un plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación del presente acuerdo,-

para que los interesados presenten la documentación con la que acrediten sus derechos de compensación.

DADO EN EL PALACIO NACIONAL DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 15 --- DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1943, EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAMUEL AVILA CALA- CHO.- RUERICA.- CUMPLASE.- EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y FOMENTO.- MARTE R. GOMEZ.- RUERICA. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIJES 10 DE ENERO DE 1944."

Con posterioridad a la restitución de sus tierras, la tribu Yaqui ha venido teniendo problemas, por virtud de no estar exactamente determinados sus linderos y mojoneras -- que señala la Resolución Presidencial de fecha 30 de septiembre de 1940, razón por la cual han solicitado en varias ocasiones ante el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (hoy Secretaría de la Reforma Agraria), replanteo de linderos; como podemos observar en el escrito de fecha 17 de enero de 1972, que envía el Presidente del Consejo de Vigilancia del comisariado de Bienes Comunales de la tribu yaqui, señor Loreto Medina López, al señor Presidente de la República Lic. Luis Hecheverría Alvarez, mediante el cual solicita en representación de la tribu, otro replanteo de linderos en la zona yaqui, y que a la letra dice:

"Partiendo de la punta sur de la Isla de Lobos, con rumbo al noroeste hasta llegar a la esquina suroeste del cuadrilátero de San José, (en esa línea en el Valle del Yaqui, nos faltan alrededor de 1,800 Has.) de ese punto por el lado occidental, rumbo al norte hasta llegar al Río Yaqui (en este lindero no se toma la esquina, sino que ponen una mojonera como 200 metros dentro de nuestros terrenos, aquí nos faltan como 100 Has.). De este último punto dice; siguiendo el río aguas arriba, hasta llegar a los linderos sur del ejido de Buenavista; (por el cambio del curso del Río Yaqui, de 1938 a la fecha, han quedado fuera y se nos pretende quitar grandes porciones de tierra, dato afecta a los pueblos de Bacum y Cocorit). En los linderos

suroeste y noroeste del ejido de Buenavista, (se nos preten de restar 10,800 has., dizque para restituir el ejido de — Buenavista). Del punto noroeste del ejido de Buenavista al punto el Sahuaral y de este lugar al Picacho de Mozcobampo al mar, pasando por la estación de ferrocarril sud-pacifico de México llamada "Las Guásimas"; (también se nos quitan — grandes áreas de tierras, ya que el último comisionado de — la Secretaría de la Reforma Agraria, para llevar a cabo los replanteos de linderos en la zona yaqui, Ing. Durán, toma — el punto del cerro Jobeicahui y nosotros conocemos y toma — mos como el Picacho de Mozcobampo, el que está más cerca de Mozcobampo, también cabe aclarar que el citado Ingeniero y — su brigada, para completar el área que señala el decreto — presidencial, hace aparecer más de 13,000.has., de mar como si fueran de tierra, considerando las aguas de las bahías — de la Isla de Lobos y parte de la Yaricuri".

Con posterioridad a la solicitud de replanteo de linde ros mencionada anteriormente, se han presentado otras, has ta el momento de escribir el presente trabajo, el problema de delimitación de linderos de la tribu Yaqui sigue laten — te.

CONCLUSIONES

I.- Actualmente, el problema indígena en México, se presenta en varios aspectos, como son el social, el económico y como consecuencia de éstos el cultural.

II.- Como consecuencia un nivel de vida inferior al campo sino de regiones no indígenas manifestándose éste entre otros aspectos en una alta mortalidad, insalubridad, analfabetismo, raquitismo, etc.....; carencia de servicios públicos, insuficiencia de escuelas, hospitales, agua, electricidad, etc.; además les fomentan el alcoholismo y los manipulan en forma económica y política como reflejo de colonialismo interno.

III.- Durante la época del Gral. Lázaro Cárdenas, se creó una ideología llamada indigenismo, que pretende mejorar al indio sobre una base científicamente planeada, que tienen como objetivo; abatir la mortalidad, hacer expedita la justicia, dar educación gratuita y lograr la comunicación en castellano.

IV.- Hasta donde los datos históricos nos informan, los yaquis proceden de la confluencia de los ríos Gila y Colorado; hacen su arribo en el siglo tercero de nuestra era formando parte de las migraciones nahoas, allá por el año 500; debido a fenómenos socio-económicos y a presiones de otros grupos migratorios más fuertes, se retiran al sur para establecerse definitivamente en la cuenca hidrográfica del Río Yaqui (por lo que llevan ese nombre).

V.- Los yaquis luchan por el dominio de su suelo y la determinación inequívoca de gobernarse por sí mismos, contra la raza blanca y mestiza desde el 5 de octubre de 1533, en que — Diego Guzmán, expedicionario de las fuerzas de Nuño de Guzmán, pisa el territorio indio.

VI.- De 1533, a unos años antes del régimen presidido por el Gral. Lázaro Cárdenas, los yaquis tuvieron que defenderse - de los ataques, que con frecuencia fueron objeto.

VII.- En el año de 1825, la Confederación India de Sonora, al mando del Capitán Banderas, proclama su independencia, siendo reprimido este movimiento por el gobierno; sin embargo, para evitar nuevos problemas en la entidad, el congreso les otorga el privilegio de tener Gobierno y leyes propias.

VIII.- Hacia el año de 1875, José María Leyva "Cajeme" le - vantó de nuevo a la tribu, siendo vencido por el Gobierno del Gral. Pesqueira; posteriormente se desata la venganza sobre - los yaquis, con crueldad y saña; aparte de la cacería de in - dios por ordenes emanadas de la Secretaría de Guerra y que eje - cutaban en nombre del Gral. Díaz; arrancaban a las indefensas - familias de los indios diseminándolos en las regiones más apar - tadas de la República, incluyendo las deportaciones masivas a - Yucatán y al Valle Nacional de Oaxaca.

IX.- Los yaquis eran vendidos en Yucatán a 65 pesos por - cabeza, 10 pesos de cada uno eran para el oficial militar que - los llevaba en pago de su servicio; el resto iba a la Secreta - ría de Guerra; por otro lado, las pertenencias que dejaron los yaquis tierras, casas, animales, etc..., pasaban a ser propie - dad privada de algunas autoridades del Estado.

X.- Por acuerdo presidencial del 27 de octubre de 1937,- suscrito por el Gral. Lázaro Cárdenas, se les devuelve parte de su territorio a los yaquis, emprendiéndose con posterioridad - obras colectivas de carácter material y de cultura; sin embar - go, la explotación y coloniaje ha persistido bajo nuevas for -

mas y disfraces, con más fuerza, pero con menos descaro.

XI.- Los yaquis comprenden la explotación, pero no pueden actuar; los blancos han trabajado bien, después de arrebatarles sus tierras los diseminan, los debilitan, los explotan, los alcoholizan y les fomentan la pasividad y el ocio para -- asegurarse el control y la explotación.

XII.- Debido a las circunstancias generales que han prevalecido y prevalecen en la tribu yaquí, considero que su actitud siempre tendrá el carácter de servilista, por falta de líderes conscientes y revolucionarios que luchan verdaderamente por sus causas y que no sean agentes como hasta ahora, de ese mismo sistema que los explota.

XIII.- El derecho agrario, en su carácter de derecho social de acuerdo a la doctrina, es un instrumento de protección de -- los intereses de la clase campesina; siendo ésta en México de las más debiles socialmente y económicamente desprotegidas, no obstante la protección jurídica de que gozan, como consecuencia de las presiones que ha sido objeto el estado, por parte -- de la clase campesina.

XIV.- En la actualidad el derecho agrario en su aspecto -- fundamental, está reconocido en nuestro sistema jurídico, como una rama del Derecho Público, ya que tienen su origen en el -- Art. 27 de la Constitución General de la República, Derecho -- Público que ha devenido en social.

XV.- El Derecho de Restitución y Dotación fue reconocido -- dentro del proceso de nuestra Reforma Agraria, en la Ley del 6 de enero de 1915; este derecho de los núcleos campesinos a la restitución y dotación de tierras, bosques y aguas, quedó definitivamente garantizado en el artículo 27 de la Constitución Gg

norral de la República y reglamentado en la Ley Federal de la Reforma Agraria.

XVI.- La restitución es un derecho que se otorga a los núcleos de población, que tenían la propiedad comunal de las tierras y de las cuales fueron despojados, por medio de procedimientos considerados ilícitos, para recuperarlas legítimamente.

XVII.- La tribu yaqui, ejercitó el derecho de restitución por ser la vía más idónea y efectiva para resolver sus derechos.

XVIII.- Los derechos generados por el decreto especial que restituyó de sus tierras a la tribu yaqui, no han sido aprovechados en su totalidad por éstos, citando como ejemplo: El decreto en referencia concede anualmente a la tribu el aprovechamiento del 50% del caudal de las aguas del Río Yaqui, cosa que de hecho no es así, ya que en su mayor parte son aprovechados por particulares y otros ejidos anexos.

XIX.- La Resolución Presidencial de 1937, que restituyó a la tribu yaqui en sus propiedades, no reúne las características jurídicas de las resoluciones agrarias restitutorias, reguladas por las disposiciones agrarias del Código Agrario de 1934, ya que según se desprende del texto del acuerdo de 1944, relacionado con el problema de la tribu, no existió un procedimiento que se ajustara a tal Código, sino que se emitió con carácter de decreto especial, siendo en consecuencia un acto antijurídico en esa época, aunque justificable en atención a las circunstancias económicas y sociales que prevalecían en la comunidad yaqui, aclarando que no era factible ser impugnable la Resolución Presidencial, en virtud de las reformas al Art. 27 Constitucional, en el año de 1931.

XX.- El problema de la tribu yaqui subsiste, ya que los comisionados de las autoridades agrarias, por precipitación, incapacidad y por falta de escrúpulos, no han sabido cumplir materialmente los términos de la Resolución Presidencial y su correspondiente plano de ejecución, llegándose al extremo de trazar equivocadamente, en forma deliberada, los linderos para proteger posesiones y propiedades particulares o ejidales.

XXI.- El problema seguirá existiendo, ya que en el procedimiento agrario no hay recursos de impugnación y órganos jurisdiccionales que conozcan de los actos violatorios de las autoridades agrarias.

Una posible solución sería que la comunidad yaqui acudiera ante los tribunales judiciales de la Federación interponiendo juicio de amparo en contra del incumplimiento de la Resolución Presidencial, conforme a los términos que en ella se señalan, ya que de seguir solicitando replanteo de linderos en la vía administrativa, los llevaría constantemente a incurrir en el error de prolongar indefinidamente el problema, lo que iría reduciendo constantemente la superficie que se ordenó restituir; debe reclamarse en el amparo la entrega total de los terrenos que les fueron restituidos.

O B R A S C O N S U L T A D A S .

- Balandier, G. Sociologie Des Regions. Sous-Developpees. Traite de Sociologie. P.U.F. Paris. 1968.
- Basols. B.h. El noroeste de Mexico. Un Estudio Geografico-Economico. Instituto de Investigaciones Economicas. UAM. 1972
- Brambila. M.H. Los Suelos. Apuntes Mimeografiados. Escuela Nacional de Agricultura. Chapingo. México. 1960.
- Carzona, F.G. Montaño, J. Carrión, A.H. Aguilar. El Milagro Mexicano. Edit. Nuestro tiempo. 1970.
- Caso, Angel. Derecho Agrario. Porrúa. México 1950.
- Castro, E.S. Análisis de la Explotación Ganadera de la Sociedad Colectiva Ganadera de las Comunidades Yaquis, S.L. de H.I. Escuela de Agricultura y Ganadería de la Universidad de Sonora Marzo. 1973 (Tesis Mimeografiada).
- Cecena, J. José Luis. México en la Orbita Imperialista. Instituto de Investigaciones Economicas. Edit. El Caballito. México. 1970.
- Chávez P. de Velazquez Martha. El Derecho Agrario en México Porrúa. México. 1965.
- DAAC. Diagnostico Socio-Economico de la Zona Tribu Yaqui y Programa General de Organización Campesina, México, D.F. Abril. 1973.
- García Trinidad. Apuntes de Introducción al Estudio del Derecho. Porrúa. México 1973.
- González, C.F. La Democracia en México. Edit. Era. México. 1972.
- Lenin, V.I. Obras escogidas. Instituto Marx Lenin. de Moscú. U.R.S.S. 1972.
- Ley Federal de Reforma Agraria.
- Lienhardt G. Antropología Social. Fondo de Cultura Económica. México, 1966.
- Nedín, T. Ideología y Praxis Política de Lázaro Cárdenas. Edit. Siglo XXI. México 1972.
- Mendieta y Núñez, Lucio, El Derecho Social. Porrúa. México 1967.
- Ortiz, M.A. Desarrollo estabilizador, una década de Estrategia Económica en México. Ensayo Reunión Anual del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y el Fondo Monetario Internacional. Washington. E.U.A. Septiembre de 1969.

Forma, Ricardo e Isabel. Los Indios en las Clases Sociales de México. Edit. Siglo XXI, México. 1972.

Kzedowski, J. Las Principales zonas áridas de México y su vegetación, Sobre Tiro de "Bios", revista del Seminario de Estudios Biológicos. 1968.

S.N.G. Coeficiente de agostadero de la República Mexicana, Comisión Técnico-Consultiva para la Determinación Regional de los coeficientes de agostadero. Estado de Sonora. 1968.

S.N.A. Expediente de Restitución de tierras de la Tribu Yaqui del Mpio. de Guaymas, Edo. de Sonora.

S.R.H. Proyecto de Rehabilitación y Ampliación del Distrito de Riego No. 18, Colonias Yaquis, Son., Ingeniería.

S.R.H. Dirección de Agrología. Estudio Agroológico detallado de la Segunda Unidad del Distrito de Riego No. 18, Colonias Yaquis, Son. Pub. Serie Estudios No. 1, México. 1970.

S.R.H. Región Hidrológica No. 9, Sonora Sur. Ríos Sonora, Yaqui Mayo, Boletín Hidrológico No. 40, Tomo II Datos Generales. México. 1970.

S.R.H. Dirección de Formulación de planes. Aspectos Sociales y agro-económicos de las Colonias Yaquis. Sonora. México 1973.

Silva, R.J. Jesús Silva Herzog enjuicia la realidad mexicana. Citado por Carrera, R. El Milagro Mexicano. Edm. Nuestro Tiempo. México, 1970.

Stavenhagen, R. Las Clases sociales en las sociedades agrarias. Edit. Siglo XXI, México 1972.

Turner, J.K. El México Barbaro de 1911, Edit. Nuestro Tiempo. México, 1970.

Wionczek, M. Las Condiciones básicas del futuro desarrollo económico-social de México. revista Comercio Exterior. México. VOL. - XX No. 7. 1970.